



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,791, de fecha 9 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario Público número 126 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 256226 de fecha 10 de diciembre de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Dan José Luis Zamudio Guadarrama, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 285,569, de fecha 20 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Tomas Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número **IME-990322-288**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Oyamel Número 305, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06430, México, Distrito Federal; teléfonos: 2630 0121, 2630 0122; fax: 2630 0536; Correos electrónicos: cimsa2000@prodigy.net.mx; y dzamudio@cimsaproductos.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$46,340,201.66 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS 66/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$115,850,495.77 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Cada vez que "EL INSTITUTO" haga uso de los bienes de "Consumo en Demanda", se generará un documento denominado "ALTA" el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n)

Página 5 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará a más tardar el 20 de diciembre de 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 07 al 17 de enero de 2014.

Para las entregas subsecuentes "EL INSTITUTO" podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique "EL INSTITUTO".

Página 7 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR", a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" asignará a "EL PROVEEDOR" un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de "EL INSTITUTO" mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de "EL INSTITUTO" tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un alta, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de alta, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

Caducidad.

Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes

Página 9 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, **"EL INSTITUTO"** impondrá penas convencionales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **“EL PROVEEDOR”** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **“EL INSTITUTO”**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** y en caso de que **“EL PROVEEDOR”** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo, al Área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Página 13 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo

Página 15 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Página 17 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

a).- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL INSTITUTO"** a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas señaladas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un período de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 22 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves de Consumo en Demanda" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 23 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS


Contrato N°
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,
S.A. DE C.V.



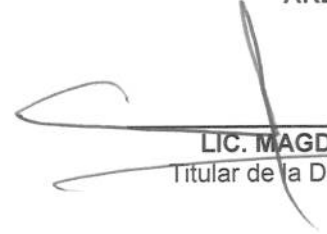
LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal




C. DAN JOSÉ LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos



DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número U130591 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/EML/LGJP


Página 24 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130591

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2013/12/16
HORA: 19:02:57 p.m.

No. CONTRATO: U130591
No. REQUISICION: 099001003011332DO
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 3417 00 00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION Prolongada cada gragea contiene: Diclofenaco sodico 100 mg envase con 20 capsulas o grageas. ULAS O GRAGEAS. Marca: BRULUART Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMB -510327-A78 Marca: ULTRA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5	11,059,714	27,649,283	\$4.20	\$116,126,988.60	0.01 % \$276,492.83	\$4.19	\$46,340,201.66	\$115,850,495.77

COBERTURA :
098001150900 27,649,283

IMPORTE DEL CONTRATO: \$46,340,201.66
FIANZA REQUERIDA: \$11,585,049.58

IMPORTE CON LETRA:
MÓNIMO : CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS UNO PESOS 66/100 M.N.
Máximo : CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **33** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20250 Aguascalientes, Ags	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20160 Aguascalientes, Ags
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lebrón Cardenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21000 Mexicali, B. C. N	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Camarón No. 2475 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Medero No. 316 entre Héroes del 47 y H Colegio Militar Col. Estero C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche Campe	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Levalle Uchima esq. Av. Fundadores Zona Convergencia Km Pech. Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Amategua y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Amategua, Coah	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2609 esq. Periferico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Seta C.P. 25060 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 169 Col. La Alta Villa C. P. 28997 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Av. Periferico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7.0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Ludía Gutiérrez, Chigars Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C. P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 16 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísoes C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/n Frente a la Escuela de Sobavías Co. INCDNAV Alta Progreso Acapulco Gto. C. P. 39910	Fracc. Los Paraísoes C. P. 37320 Te. C1 47 717 5474 León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 35 Col. Centro Acapulco Gto. C. P. 39330
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboladas No. 115 lotes 54 y 55 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Del Canutillo C. P. 42090 Pachuca Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periferico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexcan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Realista, Dominguez No. 1300 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalupe, Jal.
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Acostamiento y Equipamiento Poniente 446 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Cucazacaco, Distrito	Jerarca de Finanzas Calle 4 No. 25 Primer piso Fraccionamiento Industrial Aloe Blanco Municipio de Neuchaban Esp. Mex.
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Viaducto Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Esfuerzo Santo Col. La Michoacana Metepec Eco. de Mex. C.P. 52140	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Joséfa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Castilla Col. Centro, Toluca Méx. C. P. 60000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Ferez Coronado esq. Jesús Samsón Flores s/n Col. Infantería Camarinas CP. 58200, Morelia, Michoacan	Jefatura de Finanzas Madroño Poblamiento, Col. Centro 1200, C. P. 58000 Morelia, Michoacan
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento -Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhtémoc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzadas del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63160 Tepic, Nay
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragan No. 4850 Nte. Corona Hidalgo C. P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Cuavado No. 1950 Colonia Centro, C. P. 64010 Monterrey N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68100 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 69050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlián C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2066 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Cuicatlan Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Cuicatlan, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N. 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chismul-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depro. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Charulpec No. 2 Oriente Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 105-111 Fraccionamiento Hogares Ferroviarios C. P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 265 Colonia Moderna C. P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SOMORA	Carretera No. 3556 Bv. Col. Industrial B) No. 2 C. P. 60163 Tel. 01609 9620421 9620421 Fax 01609 9620421 Anáhuac Delegación Protagonador Hidalgo y Huixtla, Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Oaxtepec, Oax.	Errecciones Tco. Zanco, Masu y Arriaga sin C.P. Vigie Avenan C. P. 80200 Oaxtepec, Oax.
TABASCO	Hidalgo y Huixtla, Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Oaxtepec, Oax. Base Operacional 456, Col. 1 de Mayo, C.P. 86190 y Guerrero, Tabasco.	Departamento de Preservación, Contabilidad y de Mayo, C. P. 86190 Villahermosa, Tab. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural, Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Seoán, Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tampic.
TAMAULIPAS	Anáhuac Delegación Conjunta VSS C.P. 87008 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Col. Estrella Valle No. 115 Del Centro C. P. 89000 Tancatala, Tl.
TLAXCALA	Anáhuac Delegación Instituto Politécnico Nacional sin San Diego Miguel Alemán, C.P. 90145 Tlaxcala, Tl.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Col. Estrella Valle No. 115 Del Centro C. P. 89000 Tancatala, Tl.
VERACRUZ NORTE	Anáhuac Delegación de Bienes Tovarisco Carril, Veracruz-La Bota, Km 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 84235 Boca del Río, Veracruz.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estado sin Col. Centro C.P. 81000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Anáhuac Delegación de Bienes Av. Veracruz Esq Norte 22 No. 48 Col. Sta Caterina, C.P. 84730 Río Blanco, Ver. Anáhuac Delegación Calle 44 No. 969 Por 127 y 1275 Col. Sotavento Rendón C. P. 87240 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N, 1350 Col. Centro C.P. 94300 Cruzab, Ver.
YUCATAN	Anáhuac Delegación Carrizola Tránsito pasado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 89504 Guadalupe, Zedillas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 86800 Guadalupe Zed.
ZACATECAS	Anáhuac Delegación Norte del D.F. Cruz calle 875 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal, 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 459 por 41 Col. Industrial C.P. 87150 Mérida, Yuc.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Anáhuac Delegación Sur del D.F. Calz. Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07700 Méx. D.F.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sitio en Popocatepetl No. 14, 56 Pas. Col. Ex-habitación Cortada Delegación Cuatémoc, C.P. 06100 Méx. D.F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Anáhuac de la UMAE Blvd. Revolución No. 2850 Che. Col. Torreon Jardín C.P. 27200 Torreon, Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2850 Che. Col. Torreon Jardín C.P.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Mat. de Curación en Atención de la UMAe Av. México entrante por Calle Suecia sin Col. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Acoro López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes sin Col. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN	Anáhuac de la UMAE Paseo de los Insurgentes sin Tracc. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes sin Tracc. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRIA GUANAJUATO	Mat. de Curación en Atención de la UMA-E Calle Bellas Artes No. 795 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Bellas Artes No. 795 Col. Independencia Oblatos C.P. 44340 Guadalupe, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Mat. de Curación en Atención de la UMA-E Calle Bellas Artes No. 795 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Bellas Artes No. 795 Col. Independencia Oblatos C.P. 44340 Guadalupe, Jal.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	44340 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exedros del Oro Nuevos de Juarez, Edo. de Méx. C. P. 85120 Torón de Aré.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Atención de la UMA-E Calle Bellas Artes No. 795 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Jalisco Tel. 01333 66 30 00 Ext. 3135 7, 3135 4 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exedros del Oro Nuevos de Juarez, Edo. de Méx. C. P. 85120 Torón de Aré.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Sustitución de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N Col. Exedros del Oro, Nauyatlán de Juárez Edo. de Méx. C.P. 59130	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exedros del Oro Nuevos de Juarez, Edo. de Méx. C. P. 85120 Torón de Aré.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Anáhuac de la UMAE Av. Lincoln S/N, Esp. Enf. Ma. De. asis. Cardia Mendoza Col. Valle Verde C. P. 84730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exedros del Oro Nuevos de Juarez, Edo. de Méx. C. P. 85120 Torón de Aré.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Anáhuac de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fide. Velásquez S/N Sonoma Nueva Morelos C.P. 84320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exedros del Oro Nuevos de Juarez, Edo. de Méx. C. P. 85120 Torón de Aré.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Anáhuac de la UMAE Av. Pinar Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 84300 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exedros del Oro Nuevos de Juarez, Edo. de Méx. C. P. 85120 Torón de Aré.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Anáhuac de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez, Co. Centro C.P. 84600 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N Col. Exedros del Oro Nuevos de Juarez, Edo. de Méx. C. P. 85120 Torón de Aré.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Anáhuac de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Anáhuac de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Atención de la UMA-E Prof. Hidalgo y Huixtla sin Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Oaxtepec, Oax.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Huixtla sin Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Oaxtepec, Oax.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Anáhuac de la UMAE Calle Cuatémoc sin Esq. Carantías y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 81687 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuatémoc sin Esq. Carantías y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 81687 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Anáhuac de la UMAE Calle 34 X. 41 No. 459 Ex terreno El Félix Col. Industrial El Paraíso C.P. 87150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X. 41 No. 459 Ex terreno El Félix Col. Industrial El Paraíso C.P. 87150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Anáhuac de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Colector 45 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Ter. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760, Méx. D.F.
HOSPITAL DE	Anáhuac de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Colector 45 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Ter. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760, Méx. D.F.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Policlinico Nacional 1500 Col Magdalena de las Salinas Delegación Durango C.P. 07760 Mex D.F.	Ter Piso del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 15 SN. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional y Magdalena de las Salinas Delegación Durango A. Durango C.P. 07760 Mex. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza, s/n. en Zazachi S.N. Col. La Raza C.P. 02550 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.	Departamento de Finanzas localizadas en Ter. piso Zazachi S.N. Col. La Raza C.P. 02550 Delegación Azcapotzalco Mex. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén Hospital de Gineco-Radiológico y Análisis de Orina y Citología Hospital de Gineco-Ciática No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, s/n. en Antonio Valeriano S.N. Col. La Raza, México, D.F.	Departamento de Finanzas y Salarios de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Ciática No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n. en Antonio Valeriano S.N. Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02550 Mex. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico y Análisis de Orina y Citología Hospital de Gineco-Ciática No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, s/n. en Antonio Valeriano S.N. Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Dr. Saucedo González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza s/n. en Antonio Valeriano S.N. Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02550 Mex. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tzucan San Ángel C.P. 06100 Delegación Álvaro Obregón Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Salarios localizadas en Ter. piso Col. Tzucan San Ángel C.P. 06100 Delegación Álvaro Obregón D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de manóbratas de la Unidad	Departamento de Finanzas s/n. en 3er. piso P. Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 06720 D.F. de las 8:00 a las 18:00 hrs
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Prestacional 379506952103	Departamento de Finanzas de Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores Mex. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Almacén de Material de Curación y Radiológico y Análisis de Orina y Citología Hospital de Gineco-Ciática No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, s/n. en Antonio Valeriano S.N. Col. La Raza, México, D.F.	Dirección de Trámites y Ejecuciones Generales, Bodega No. 5 (esq. con Gómez Petrazas) Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo

Formato 05-enc-030

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Graf. Zona 1 Farmacia	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM. 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Graf. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO BOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C.	H. Gineco-Obstetricia MF 7 Zabo Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO. 802 Y URAL FRANCISCO GARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALTIC	H. Gineco-Psiquiatria MF 31 Zabo N Farmacia	CALLE G. Y LERDO COL. NUEVA CP21102
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C.	H. Graf. Regional 1 Farmacia	AV. PASEO DEL RIO NUM 17 TERCERA ETAPA RIO TUJANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TUJANA B.C.	H. Graf. Regional 20 Farmacia	BLVD. DIAZ ORDÁZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS SIN DELEG. LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO S.	H. Graf. Subzona MF 12 Farmacia	AV. CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	TEGATE B.C.	H. Graf. Subzona MF 9 Farmacia	CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	MEXICALTIC	H. Graf. Zona 30 Farmacia	AV. JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C.	H. Graf. Zona MF 8 Farmacia	CALLE F. Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO S.	HGSZ 12 Farmacia	AV. INTERNACIONAL Y REFORMA NO. 84 FRACC. BAHIA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	BOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	GUERRERO NEGRO BC	H. Graf. Subzona 5 Farmacia	CARR. TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO. MULEQUE EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS BC	H. Graf. Subzona MF 13 Farmacia	BLVD. OLACHEA F. WLLA Y ZAPATA Y BO. TRAMERIZ INDEPENDENCIA TEADA
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION CD BC	H. Graf. Subzona MF 2 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S/M CARP. TODOS SANTOS KMS FRACC. BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	CABO SAN LUCAS BC	H. Graf. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CABO SAN B. PAZ LA BC	H. Graf. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB. INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G. FARIAS
BAJA CALIFORNIA	SUR	HGSZ No. 35 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Intersección Cuernavaca y Adolfo López Mateos TALLMANYES Y QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	CAMPECHE	H. Graf. Zona MF 1 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
BAJA CALIFORNIA	CAMPECHE	H. Graf. Zona MF 4 Farmacia	PROLONGACION AV. HIDALGO S/N
CHIAPAS	HUXTLA CHIS	H. Graf. Subzona MF 15 Farmacia	ABASOLÓ Y CARRITERA A TAPA CHULA
CHIAPAS	TUXTLA	H. Graf. Subzona MF 19 Farmacia	RASTRO RIO SARMAL GRAL. IGNACIO

Formato 04-enc-030



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	GUTIERREZ CHI	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ZARAGOZA EMILIO BABASA Y PARQUE V. JUNCI
CHIRIHUA	DE CORDOVA CHIRIHUA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CABRETE ROSITERA Y R. COACTACITO
CHIRIHUA	CHI	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV. DIVISION DEL NORTE S/N Y CALLE 39
CHIRIHUA	JUAREZ CD	H. Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIRIHUA	CASAS GRANDES	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	POREIRO DAZ B. JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIRIHUA	ANAHUAC CD	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA V ALDAMA
CHIRIHUA	JUAREZ CD	H. Gral. Zona 35 Farmacia	S/N
CHIRIHUA	CHI	H. Gral. Zona 6 Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HART
CHIRIHUA	CHI	H. Gral. Zona 6 Farmacia	CASAS GRANDES SECC. IA
CHIRIHUA	DELICIAS CD	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE
CHIRIHUA	QUAUHTEMOC CD	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	COSTA RICA Y PANAMA
CHIRIHUA	CD CHIH	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	AV. RIO CONCHOS NO. 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL. AGRICOLA
CHIRIHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR. CHIH-CUAUHTEMOC-PIDUA
CHIRIHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	CARR. A. JIMENEZ MEXICO-PARRAL INDEPENDENCIA RAMILLO Y GLORIETA MINE
COAHUILA	COAH	H. Gral. Subzona 11 Farmacia	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONTRERAS
COAHUILA	COAH	H. Gral. Subzona 13 Farmacia	BLVD REVOLUCION ZEC-L VALLE
COAHUILA	FRANCISCO MADRERO C	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS BOULEVARD BUENERRIO Y ALVARO DBREGON
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	FCO. MADRERO LIVERPOOL NAPOLI
COAHUILA	PALAU COAH	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	BLVD GUSTAVO DIAZ O.
COAHUILA	FARRAS DE LA FUENTE	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	SALTILLO COAH	H. Gral. Zona 1 Farmacia	AV. HIDALGO Y CALLE 6 DE FEB. CARP MELCHOR MUZZQUI- NUEVA ROSITA FRANCISCO I MADERO NO. 2
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H. Gral. Zona 11 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	TORREON COAH	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	LOTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA CARR. 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	SALTILLO COAH	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM. 250 CTE Y LEONORO VALLE
COAHUILA	ROSITA NUEVA COAH	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	BOLIVAR CO. CONSTITUCION Y H. HIKO. 03SA
COAHUILA	MONTECLOVA COAH	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	ACOLTE LOPEZ MATEOS S/N Y CALLE ENPROTECITO
COLIMA	TECOMAN COL	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR. 87 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV. VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	MANZANILLO COL	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	H. COLEGIO MILITAR NO. 1
COLIMA	COLIMA COL	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. Paseo de las Garzas No. 25 Fraccionamiento Solares AV. DE LOS MAESTROS 149 Y



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COLIMA	COLIMA	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CORREGIDORA AV. DE LOS MAESTROS 24 V. CORRE-GIZORA 968807
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO CONJUNTO CM LA RAZA	H. Gral. CM Siglo XXI Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO CD. LA RAZA AV. CUAUHTEMOC 330 CMU SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO CONJUNTO CM LA RAZA	H. Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO CD. LA RAZA AV. CUAUHTEMOC 330 CMU SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. General CM La Raza Farmacia	AV. JACARANDAS VALLEJO Y SERIS CD. LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO. 6 Y AV. HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA TELLOLOCO	H. Gral. Obstetricia Telcelco Farmacia	AV. MANUEL GLEZ S-R ESS. JERICÓ COL. UNIDAD NONGOLCO TELLOLOCO BRADY MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D CONJUNTO CM LA RAZA	H. Gral. Obst. 3 CM. La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA CALZ VALLEJO Y AV. FF. DC INDUSTRIAL COL. LA RAZA AV. RIO MAGDALENA 296 COL. TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	HORNIGAS UNIDADES CALZ. ZAPATA	H. Gral. Obst. 4 La Horniga Farmacia	CALZ. GRAL. ZARAGOZA 1840 TISO AV. GRAL. FCO. LEYVA COL. JUAN ESCUTIA MUNICIPIO LIBRE NO. 276 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Regional 29 Farmacia	INSURGENTES NTE. NO. 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H. GRAL. ZONA NUM. 27	H. Gral. Zona 24 Farmacia	LAZARO CARDENAS 446 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2 A Farmacia	ANIL NO. 144 COL. GRANJA 9 MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA AMITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 39 Farmacia	CALZADA DEL HURSO SAN COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 47 Farmacia	CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUA	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCIINGO No. 66 COL. EX. TIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H. GRAL. ZONA NUM. 27	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. 510 NUM. 100 C. EMILIANO ZARATE Y C. ALLENDE COL. SAN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORNIGA MEXICO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Infonologia CM. La Raza Farmacia	AV. JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL. LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Oncologia Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D CENTRO	H. Obstetricia M Salinas Farmacia	BRADY MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 CMU SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Psiquiatria MF 10 Postal	CALZ. DE TIZAPAN NO. 931 COL. NIÑOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

MÉXICO

Convocatoria

Indicación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CV/R047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	Farmacia	HERCILES DE CHIMALTEPEC
DISTRITO FEDERAL	MASCATELINA D UNIDADES	H Farmacología y Ortopedia y Farmacia	93AJDA MODIFICAR INCLUIR DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	MEDICAS AUX MEXICO	H Ung Farmacobiologicas del Sur Farmacia	TORRES ACADEMIUM 1335 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	Arcapetateco	HGRUMAA N° 2 Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS N° 119 COL EX HACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral Regional No 1 Carlos Mac Gregor Sanchez Navarro	Grivaya No 300 Col Ampliación Petrolera
DURANGO	SALTO EL DGO	H Gral Subzona MF 2 Farmacia	GABRIEL MANCERA No 222 COL DEL VALLE
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral Zona 48 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL PORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H Gral Zona 51 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y JA CASTRO
DURANGO	DURANGO	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER SALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANDAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral Observatorio MF 60 206 Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	MORELOS	H Gral Regional 166 Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral Regional 220 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral Regional 72 Farmacia	CASA NUEVA Y RASTRO
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral Zona 194 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 600 PASO TOLLOCAN Y ZIMATTECATL
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS LA PAZ-M	H Gral Zona 53 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral Zona 57 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 28 Y 28
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral Zona 58 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral Zona 68 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral Zona 71 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S N Y COMA TEPOTZTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral Zona 88 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 15.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral Zona MF 76 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 28 Y 66 940601
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES- EJIJO	H Farmacobiología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD COACALCO S N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	TECOCO DE MORA	HGR251 FARMACIA	BLVD AVILA CAMACHO S N ESO LOMAS VERDES 930709
ESTADO DE MEXICO	LEON GTC- CONAJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	KM 12.7 CARR ET LAREDO Y CALLE RAYON
GUANAJUATO	CONAJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S N ESO LOMAS VERDES

Figura 187-46336

MÉXICO

Convocatoria

Indicación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CV/R047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	LEON GTC- CONAJUNTO IG	H Gineco-Pediatrica 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H Gral Subzona 10 Farmacia	Carretera 11 Parado Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO	H Gral Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMEROS DE MAYO Y ESTRELLA MIN
GUANAJUATO	MOROLEON	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	ESO CARR MOROLEON-MORELIA S N 2 MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ CD D	H Gral Subzona MF 20 Farmacia	ESO AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPIETA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral Subzona MF 7 Farmacia	ESO CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S N KM 1 Y C SOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral Zona 4 Farmacia	AV ALVARO OBREGON Y ERRO
GUANAJUATO	RAPUATO GTO	H Gral Zona MF 2 Farmacia	BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral Zona MF 21 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GABRIEL VENUSTIANO CARRANZA A L ERINA
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral Zona MF 3 Farmacia	JUAREZ Y RIC BALSAS
GUANAJUATO	ACAPULCO GTO	H Gral Regional 1 Farmacia	RUBEN DARIO CARR ET RAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUANAJUATO	AL TAMPURANO, CD GTO	H Gral Subzona MF 16 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S N
GUANAJUATO	CHILPANCIANGO GTO	H Gral Subzona MF 3 Farmacia	DC
GUANAJUATO	TAXCO GTO	H Gral Subzona MF 5 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUANAJUATO	GUADALAJARA GTO	H Gral Zona MF 4 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUANAJUATO	ZHUATANEJO GTO	H Gral Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 148
GUANAJUATO	TIZAYUCA HGO	H Gral Subzona MF 8 Farmacia	OLINALA ZHUATANEJO Y RETORNO 1
GUANAJUATO	PACHUCA HGO	H Gral Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO MADRERO NUM 405
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR ET TUXPAN
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATI Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 196
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Zona MF 8 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR ET TUXPAN
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Zona MF 8 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44540
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Zona MF 8 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 OF 44730
GUANAJUATO	TULANCINGO HGO	H Gral Regional 48 Farmacia	GABINO BARRERA 1014 H ERAS Y GREGORIO DAVILA

Figura 187-46336

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

G



Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA 019CA/R04-FSI-2013

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 48 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	SOPO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAHAZUCLA	H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia	FRACC AGUAS Y VAY 33 GARRET
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	SOJULPAN MANZANILLO
JALISCO	VILLA JALISCO	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	HIDALGO 37 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48550
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ NO 86
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN 1
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 86 Farmacia	REVOLUCION
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	AV WASHINGTON 1688 COL MODERNA CP 44140
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	JAI ME LLAMAS GARCIA 5 FRAC
JALISCO	TALA JALISCO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	PUERTO VALLARTA JALISCO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENSO 20 2866
JALISCO	GUZMAN	H. Gral. Zona MF 57 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENSO 20 2866
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	COL. FRACCIONAMIENTO EL TERNAL
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	DR DEL GADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47320
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 680
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	CAFR A. PUERTO ALIJSICO NUM 28
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COL. FRACCIONAMIENTO EL TERNAL
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián 1000
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	MADERO PTE 1200
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	DOM CONOCIDO
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	CALLE PRINCIPAL SIN
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	PROL. MORELOS Y ESTACION
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	AV I. Cárdenas y Circunvalación
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE 165
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	AV JUAREZ Y FCC VILLA
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	MADERO Y PASEO ALMENDROS
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PASEO DE AYALA
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S/N
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	CANACHO MOLINA Y PUENTE RIO
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	HIDALGO S/N ESC SONORAY SIN
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	MORELOS



Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA 019CA/R04-FSI-2013

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TLAXIAPAN NAY	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	AV ALVARO OBREGON 8
NAYARIT	TEPIC NAY	H. Gral. Zona 1 Farmacia	INDEPENDENCIA
NAYARIT	SANTIAÑO	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV INSURGENTES S/N COL ORBERA
NAYARIT	IKQUIETLAN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCO ECHERRÍA Y CARD
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	INTERNACIONAL
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL VVA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	MOPILLOS CP 64280 ESC ABRAHAM LINCOLN
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN ROL CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV FELIX U. GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ DENTRO CP 64000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	ESC OBEDO DENTRO CP 55000 ENTRE ALDAMA E. TURRIBIDE
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPIO Y BALLESTEROS CP 67500
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	EMILIO CARRANZA DENTRO CP 67700
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	ESOL INDEPENDENCIA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2827 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAEL
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	MATAMOROS PTE 300 CENTRO CP 67400
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	CON JOSSEA O DOMINGUEZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	LAREDO S-N CP 68460
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	RAYONES NUM 865 COL TOROCHICO CP 64700
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV PING SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO CP 64000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a altura de Barrota
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHARQUE S-N
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	HEROES DE CHARQUE TEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	GARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUARTEPEC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2034 COL CENTRO CP 72000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	Av 10 Poniente Num 2721 Col Amor C F 72090
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	1 de Mayo esc. Pino Suarez S/N Col Centro C P 72000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metapaac C P 72390



[Handwritten signature]



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACAN	H-Gral. Subzona MF 23 Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pie. Col. San Nicolás Tehuacan CP 73600
PUEBLA	PUEBLA, PUE	H-Gral. Subzona MF 54 Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Urdibarré, La Merced, C.P. 73290
PUEBLA	TEZUUTLAN	H-Gral. Subzona MF 6 Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73600
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H-Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA Y AV. DE FEBRERO
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO	H-Gral. Zona 3 Farmacia	AV. CENTRAL, CARR. PANAMERICANA, LIBRAMIENTO TECUJQUAPAN, KM 250 JUNTOS
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H-Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV. LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL QR	H-Gral. Subzona MF 7 Farmacia	PRCL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN QR	H-Gral. Zona 3 Farmacia	AV. TULUM AV. COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL QR	H-Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SUCILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, M.D. BENITO JUAREZ Calle Viridación Sonora 75 Mza 9 Lt. 01 Region 030, Playa Del Carmen
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS, MPO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	H-Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MOLLINEDO NO. 25 PONCIANO ARRAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD S L	H-Gral. Subzona MF 5 Farmacia	AV. TINGAMANGA 206 COL. FLORES DE SAN S L
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H-Gral. Zona 50 Farmacia	AV. VICENTE 14 SEC CP 78301
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD S L	H-Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H-Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEBE Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H-Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIBA MOCAMPO
SINALOA	MUCHIS, LOS	H-Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	V. ORDOÑEZ DEGOLLADO-BELLAGUERA
SINALOA	CULIACAN SIN	H-Gral. Regional 1 Farmacia	ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	GUAMUCHIL	H-Gral. Zona MF 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCOMBIA
SINALOA	NAVOLATO	H-Gral. Subzona MF 30 Farmacia	RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	MUCHIS, LOS	H-Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ. ALDAMA S/N
SINALOA	COSTA RICA	H-Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUSTISSO FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA AHOME
SINALOA	MAZATLÁN SIN	H-Gral. Zona MF 26 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCE-AVA
SINALOA	QUASAVE SIN	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIQUO AEROPUERTO
SONORA	OBREGÓN, CD	H-Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO SANCHEZ
SONORA	OBREGÓN, CD	H-Especialidades 2 CM Narcoeste Farmacia	CONSTITUCION Y FCO I MADRUGA CALLE HIDALGO S-N
SONORA	AGUA PRIETA	H-Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA	H-Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACOZARÍ SON	H-Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H-Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMIS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO	H-Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE MIHO KM 60
SONORA	RUATABAMPO SON	H-Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PEVASO SON	H-Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO	H-Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ NIENA B
SONORA	HERMOSILLO	H-Gral. Zona 3 Farmacia	JUAREZ Y JOSE MALIBESIAS
SONORA	HERMOSILLO	H-Gral. Zona 3 Farmacia	RESQUERA PROLONG SUR Y SOÑ JOAQUINES DE LA CRUZ
SONORA	HERMOSILLO	H-Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	HERMOSILLO	H-Gral. Zona 4 Farmacia	AV OBREGÓN NO 760 Y AV ESCOBEDO
SONORA	HERMOSILLO	H-Gral. Zona 4 Farmacia	BARRERA
SONORA	HERMOSILLO	H-Gral. Zona 4 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
TABASCO	TENOSIQUE	Hospital General Subzona No 9 Farmacia	AV ALVARO OBREGÓN ENTRE 16
TABASCO	TAB	Hospital General Zona No 8 Farmacia	SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TAB	H-Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 26900
TABASCO	VILLAHERMOS	H-Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA . A
TABASCO	VILLAHERMOS	H-Gral. Zona 2 Farmacia	GARCIA COL 1 DE MAYO CP 85180
TABASCO	VILLAHERMOS	H-Gral. Zona 48 Farmacia	FCO TRUJILLO GUERRA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOLOS Y HEMMOSA
TAMAULIPAS	MADERO CD	H-Gral. Regional 6 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Regional 6 Farmacia	PROYECTO COLONIA CASA, BLANCA
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Subzona MF 7 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA-BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	TERREMOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	TAMPS	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIROS
TLAXCALA	TLAXCALA	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	HEROES COL NIÑOS HEROES
TLAXCALA	TLAXCALA	H-Gral. Zona MF 3 Farmacia	AV UNIVERSIDAD SIN COL 1 A LOMA
TLAXCALA	TLAXCALA	H-Gral. Subzona MF 8 Farmacia	TLAXCALA TLAX CP 90000
TLAXCALA	TLAXCALA	H-Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
VERACRUZ	VERACRUZ	H-Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA
VERACRUZ	VERACRUZ	H-Especialidades 14 CM Nivel Farmacia	CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ	H-Gineco-Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	AV CUATREMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ	H-Gineco-Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDEROS Y SALVADOR DIAZ MIRON

ANEXOS

ANEXOS DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
VERACRUZ	SIXTARIA VER.	F. Gral. Regional. Cruzata Farmacia	CHIENVELE Y SUR 41
VERACRUZ	COCULCUN	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	NEGRO SAN Y PROLONG FRANCISCO AV. EMANIP
VERACRUZ	BLANCA VER.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	POTRERO VER.	H. Gral. Subzona MF 18 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYUG.
VERACRUZ	OMITALCA VER.	H. Gral. Subzona MF 18 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	COSOLAMA OAX.	H. Gral. Subzona MF 18 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	ANDRES	H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAL. PROLONGACION 8 JUAREZ S-
VERACRUZ	TUXTLA SAN V.	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	N
VERACRUZ	TURPAN VER.	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CONGRUACION DE TAMPANACHOCO
VERACRUZ	JALAPA VER.	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BARRA NORTE H. PEMEX
VERACRUZ	CONDOPA VER.	H. Gral. Zona 8 Farmacia	LAMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	POZA RICA VER.	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	AV. 11 Y CALLE 1 NO 813
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CARR. NAL. NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MINATITLAN VER.	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	COSAMALDAP AN VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	JL. STO SIERRA 31 MATEZUMA
VERACRUZ	JOSE CARIBEL VILLA V.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	PROFESORADO M. AGUIA
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARR. NAC. DONALD BLVD MIGUEL ALEMANE INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	LEON DE LAJADA VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARR. TERA COSTERA Y FLORES MAGON
Veracruz	Veracruz	HG271 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Especialidades 1 Farmacia	LUZ ENRIQUEZ Proteccion Diaz Mirón Esq. Centros
YUCATAN	MERIDA	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 438 EX TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97180
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gral. Regional 12 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL INDUSTRIAL
YUCATAN	UMAN YUC	H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia	AV. COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	CALLE 26 NO 116
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 45/63/42/47
ZACATECAS	ZAC	HG271 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEIVA AV CONST ALAMEDAT GARCIA DE LA CADENA 45 DOVAL JAME AV TORREON 302

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 20 B (VEINTE B)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	PRESENTACIÓN							REQUERIMIENTO 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA		
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	CPM 2014	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	5,471,397	65,656,720	9,774,989	4,377,119	10,869,267	2,735,712	9,793,369	5,471,397
51	010	000	0572	00	00	ENV	20	TAB	1,617,453	19,409,387	2,904,672	1,293,964	3,228,161	808,738	2,906,357	1,617,453
60	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	1,113,342	13,360,127	2,001,258	890,675	2,229,925	556,684	2,001,947	1,113,342
61	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	1,102,738	13,232,846	1,979,290	882,192	2,199,836	551,386	1,980,699	1,102,738
65	010	000	0891	00	00	ENV	1	ENV	952,226	11,426,743	1,711,378	761,779	1,901,825	476,126	1,712,037	952,226
79	010	000	1210	00	00	ENV	14	TAB	326,908	3,922,873	582,568	261,526	647,950	163,466	584,034	326,908
84	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	2,511,680	30,140,127	4,509,922	2,009,343	5,012,259	1,255,852	4,512,699	2,511,680
178	010	000	2301	00	00	ENV	20	TAB	620,627	7,447,541	1,115,781	496,500	1,239,908	310,328	1,116,122	620,627
194	010	000	2463	00	00	ENV	120	ML	956,742	11,480,926	1,717,587	765,395	1,908,834	478,385	1,718,725	956,742
197	010	000	2501	00	00	ENV	30	C.T	1,876,120	22,513,406	3,371,264	1,500,895	3,746,489	938,072	3,372,703	1,876,120
204	010	000	2520	00	00	ENV	30	C.G	1,211,784	14,541,381	2,174,224	969,425	2,416,583	605,904	2,175,968	1,211,784
214	010	000	2714	00	00	ENV	30	TAB	1,191,808	14,301,671	2,141,758	953,451	2,380,115	595,918	2,142,630	1,191,808
240	010	000	3417	00	00	ENV	20	G.C	2,304,106	27,649,283	4,128,493	1,843,286	4,589,313	1,152,066	4,133,217	2,304,106
293	010	000	4186	00	00	PZA	1	T.G	1,198,478	14,381,711	2,033,365	958,779	2,273,064	599,254	2,064,839	1,198,478

Página 436 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



309	010	000	4255	00	00	ENV	8	C.T	1,383,689	16,604,303	2,455,055	1,106,946	2,731,798	691,858	2,463,953	1,383,689
370	010	000	5165	00	00	ENV	30	TAB	2,543,430	30,521,142	4,573,078	2,034,745	5,081,763	1,271,727	4,574,362	2,543,430
371	010	000	5166	00	00	ENV	30	COM	273,306	3,279,659	491,720	218,645	546,381	126,666	491,778	273,306
375	010	000	5186	01	00	ENV	14	T.GC	1,412,706	16,952,452	2,502,060	1,130,164	2,784,602	706,366	2,512,264	1,412,706
424	010	000	5503	00	00	ENV	20	TAB	364,109	4,369,289	650,698	291,287	723,520	181,065	651,874	364,109

PARTIDA	DELEGACIÓN/AMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0104	00	00	112,314	1,347,762	702,165	85,851	724,605	56,157
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0572	00	00	30,708	368,496	55,274	24,566	61,416	15,354
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0655	00	00	17,390	208,501	31,284	15,904	34,760	8,690
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0657	00	00	16,733	201,396	30,709	19,426	39,566	8,392
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0891	00	00	12,538	148,066	22,208	5,870	24,676	6,109
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1210	00	00	4,003	49,636	5,945	2,647	6,900	1,652
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1233	00	00	40,718	484,616	73,292	92,574	11,436	20,859
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2301	00	00	11,399	136,726	20,507	9,114	22,786	5,607
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2463	00	00	19,413	230,968	24,145	10,790	26,826	6,797
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2501	00	00	23,920	283,940	39,456	17,531	43,840	10,960
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2520	00	00	16,070	192,240	28,836	12,816	31,040	8,010
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2714	00	00	17,762	213,244	31,972	14,410	35,524	8,861
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	3417	00	00	26,854	325,003	48,301	21,467	53,668	13,417
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4186	00	00	14,823	177,876	26,681	11,858	29,646	7,412
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4255	00	00	21,901	262,836	39,425	17,522	43,806	10,952
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5165	00	00	14,046	171,752	62,303	27,711	69,292	17,373

Página 437 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESR	DIF	VAR	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	030	000	5186	01	00	36,513	438,156	65,723	29,210	79,026	36,257		
425	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	030	000	5625	05	00	11,827	141,974	71,289	9,462	21,664	5,914		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0104	00	00	204,554	2,454,648	368,197	165,643	409,106	302,277		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0572	00	00	83,432	1,001,172	150,176	66,745	166,802	47,710		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0655	00	00	43,134	517,606	77,641	34,507	80,288	21,567		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	0657	00	00	49,938	591,256	89,886	39,950	92,876	26,969		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0891	00	00	27,430	269,160	40,374	17,964	44,860	11,275		
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1210	00	00	6,638	79,656	11,945	5,310	13,276	3,310		
86	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1233	00	00	82,503	990,036	148,505	58,002	165,006	41,252		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2460	00	00	29,317	291,804	50,373	22,654	56,634	14,359		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2463	00	00	21,526	258,312	38,747	17,221	41,952	10,768		
297	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2502	00	00	60,648	727,776	109,166	48,518	121,296	30,324		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2520	00	00	62,478	749,736	132,460	85,582	134,556	51,239		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	2714	00	00	29,465	393,580	53,037	25,572	58,930	14,733		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	3417	00	00	76,758	921,046	138,164	83,406	153,516	38,379		
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4196	00	00	42,660	513,920	76,798	34,121	89,320	21,330		
409	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	4255	00	00	41,140	495,650	74,052	32,912	82,280	20,570		
770	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5165	00	00	96,702	1,194,424	173,164	76,562	192,404	48,101		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	5766	00	00	17,295	207,588	31,138	13,839	34,596	8,650		
773	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5266	01	00	55,311	663,732	99,560	44,249	110,632	27,056		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	030	000	5503	00	00	14,481	178,772	28,066	11,586	28,962	7,241		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0104	00	00	90,898	610,051	93,508	40,670	101,676	25,410		
11	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0572	00	00	15,565	186,782	28,017	12,452	31,130	7,783		
16	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0655	00	00	6,638	79,656	14,948	5,310	13,276	3,310		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo el
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019/GY/R047-751-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESR	DIF	VAR	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0657	00	00	8,175	100,494	15,075	6,700	16,750	4,208		
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	0891	00	00	7,379	88,551	13,282	5,903	14,758	3,690		
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	1230	00	00	896	10,752	1,413	717	1,792	448		
78	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	1235	00	00	19,236	240,235	34,625	15,349	38,472	9,618		
198	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2301	00	00	10,317	121,809	18,571	8,254	20,634	5,159		
196	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2463	00	00	6,225	74,696	11,506	4,980	12,450	3,111		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2501	00	00	11,999	143,888	21,599	9,599	23,938	6,000		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2520	00	00	10,280	127,156	18,324	8,144	20,360	5,090		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	2714	00	00	11,224	134,680	21,203	8,379	22,448	5,612		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	3417	00	00	17,118	205,420	30,812	13,694	34,236	8,553		
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	4196	00	00	13,144	157,732	23,659	10,515	26,280	6,572		
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	4255	00	00	10,033	120,339	18,058	8,026	20,066	5,017		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	5165	00	00	14,725	176,608	26,545	11,780	29,450	7,363		
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	5766	00	00	7,509	90,104	4,516	2,007	5,038	1,255		
373	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	5188	01	00	8,791	105,493	15,824	7,023	17,582	4,280		
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	030	000	5503	00	00	3,541	42,375	6,359	2,025	7,162	1,766		
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0304	00	00	28,630	343,539	51,534	22,904	57,260	14,315		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	0572	00	00	3,272	39,259	5,899	2,618	6,544	1,636		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	0655	00	00	6,931	78,377	13,756	5,235	13,067	3,264		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	0657	00	00	6,269	75,229	11,294	5,035	12,528	3,135		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0891	00	00	5,289	63,473	9,520	4,231	10,578	2,645		
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	1210	00	00	1,497	17,891	2,664	1,193	2,982	740		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	1233	00	00	7,266	87,194	13,079	6,813	14,592	3,693		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	030	000	2361	00	00	5,452	65,415	9,812	4,361	10,902	2,726		



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CEN 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO (INVENTARIOS (MENSUALES))	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2465	00	00	7,596	95,475	14,321	6,365	15,912	3,678	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2501	00	00	6,059	72,711	16,906	4,847	12,118	1,020	
101	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2520	00	00	10,886	130,665	19,296	8,710	21,776	5,444	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	010	2714	00	00	7,089	85,134	12,778	3,679	14,158	3,550	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	3417	00	00	13,842	166,107	24,914	11,074	27,684	6,921	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4126	00	00	33,701	129,407	19,762	6,561	21,402	5,351	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4253	00	00	5,707	116,486	17,473	7,766	19,414	4,824	
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5165	01	00	14,861	178,566	26,760	11,505	29,762	7,441	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5166	00	00	1,594	18,131	2,869	1,375	3,168	767	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5186	01	00	6,689	80,253	12,058	5,350	13,376	3,344	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5503	00	00	3,265	39,181	5,877	2,612	6,930	1,621	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0104	00	00	266,389	3,196,668	476,500	211,111	532,778	131,165	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0572	00	00	91,314	1,096,747	164,365	73,051	182,628	45,657	
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0655	00	00	61,701	740,409	111,062	49,361	125,402	30,851	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0657	00	00	52,176	626,112	93,917	41,241	104,552	26,088	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	0692	00	00	44,189	530,764	79,240	35,351	88,378	22,095	
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	1210	00	00	13,189	154,263	23,740	10,551	26,378	6,595	
88	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	1213	00	00	116,587	1,675,014	246,853	109,268	273,270	64,293	
173	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2301	00	00	49,977	590,664	119,950	39,978	99,544	24,986	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2463	00	00	38,662	464,198	69,628	30,946	77,164	19,341	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2501	00	00	146,147	1,741,717	281,257	116,114	286,286	72,571	
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2520	00	00	61,308	754,416	110,462	49,094	123,735	30,664	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	2714	00	00	74,646	895,761	124,963	58,717	149,292	37,323	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	3417	00	00	154,261	1,839,123	275,470	122,609	306,522	76,031	

Página 440 de 540

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013
IMSS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CEN 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO (INVENTARIOS (MENSUALES))	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4196	01	00	74,302	891,619	133,744	59,443	148,604	37,151	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4253	00	00	49,534	544,405	85,161	38,627	99,016	24,767	
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5165	00	00	104,896	1,256,676	188,795	83,009	269,771	67,441	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5166	00	00	17,859	214,313	32,146	14,287	35,718	8,930	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5186	01	00	35,207	429,444	103,517	68,250	170,574	42,644	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5503	00	00	37,463	446,560	67,432	29,970	74,946	18,739	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	199,246	2,391,195	358,679	159,413	398,582	99,631	
91	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	68,928	827,132	124,070	55,142	137,856	34,464	
80	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0655	00	00	45,219	578,863	86,830	38,591	96,478	24,120	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0657	00	00	45,130	543,559	81,534	36,104	90,260	22,566	
85	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0691	00	00	11,620	172,244	25,836	24,826	62,040	15,520	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	00	00	6,385	76,624	11,493	5,308	12,770	3,259	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1213	00	00	105,297	1,263,564	189,535	84,238	210,594	52,649	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2301	00	00	14,546	174,550	26,183	11,637	29,092	7,273	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2463	00	00	35,401	432,806	62,972	23,523	58,402	14,701	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	55,486	641,832	96,175	42,789	106,973	26,733	
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2520	00	00	43,189	518,237	77,725	34,549	85,372	21,503	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	32,261	471,121	70,670	32,409	74,522	19,631	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	79,647	948,342	142,267	63,230	158,074	39,510	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4196	01	00	27,508	330,599	49,514	22,006	55,016	13,754	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4253	00	00	47,164	568,128	85,219	37,875	94,088	23,671	
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5165	00	00	91,804	1,101,650	165,247	73,442	183,666	45,902	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	1,160	14,032	2,104	935	2,338	585	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	22,249	286,986	58,018	25,793	64,498	16,125	

Página 441 de 540

(Handwritten signature)



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPN 2014	2014			RANGO PERMITIDO (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5405	00	00	16,106	193,267	38,991	12,885	12,212	8,053
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0104	00	00	31,748	380,976	57,146	25,396	67,490	15,874
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0572	00	00	13,209	158,509	23,776	10,507	26,418	6,675
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0656	00	00	6,717	80,609	12,091	5,374	15,434	3,358
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0667	00	00	7,569	91,192	13,678	6,079	15,198	3,800
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0891	00	00	3,301	39,884	5,042	2,641	6,602	1,651
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1210	00	00	2,948	35,386	5,308	2,359	5,898	1,475
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1259	00	00	12,035	144,421	21,663	9,628	24,070	6,018
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2102	00	00	1,174	14,087	2,113	939	2,348	587
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2483	00	00	2,848	46,179	6,926	3,078	7,666	1,924
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2561	00	00	7,067	84,802	12,721	5,654	14,134	3,544
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2520	00	00	9,218	110,619	16,592	7,374	18,436	4,609
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	3714	00	00	906	10,807	1,631	725	1,812	453
440	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	3417	00	00	6,679	80,145	12,022	5,343	13,758	3,440
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4189	00	00	4,037	48,444	7,267	3,230	8,074	2,019
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4255	00	00	7,886	94,690	14,196	6,309	15,772	3,943
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5165	00	00	16,434	197,169	29,590	13,121	32,878	8,220
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5186	00	00	4,901	58,313	8,822	3,921	9,902	2,451
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5188	01	00	6,156	73,992	11,099	4,933	12,312	3,093
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5603	00	00	1,560	18,724	2,808	1,243	3,120	780
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0104	00	00	127,297	2,248,760	397,315	149,918	374,754	93,699
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0672	00	00	42,116	505,392	75,809	33,693	84,232	21,058
001	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0655	00	00	29,035	348,420	52,263	23,228	55,070	14,518
01	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0657	00	00	14,534	294,408	44,161	19,627	49,068	12,267

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPN 2014	2014			RANGO PERMITIDO (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
05	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0891	00	00	21,575	270,900	40,635	16,060	45,150	11,296
72	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1210	00	00	2,951	35,432	5,312	2,861	5,902	1,476
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1210	01	00	90,058	1,090,606	167,104	72,046	180,116	45,029
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2301	00	00	12,128	145,540	21,830	9,702	24,256	6,064
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2460	00	00	26,797	327,564	48,235	21,438	53,594	13,799
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2501	00	00	19,130	489,560	70,434	31,304	78,190	19,580
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2520	00	00	24,850	298,200	44,730	19,880	49,700	12,425
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3714	00	00	29,462	351,544	53,032	23,570	58,944	14,741
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3417	00	00	60,857	730,284	109,545	48,686	121,714	30,429
290	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4186	00	00	8,593	107,156	16,079	7,146	17,866	4,467
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4255	00	00	28,608	349,796	51,494	22,886	57,216	14,304
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5165	00	00	47,706	572,460	85,869	39,764	95,410	23,853
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5166	00	00	4,881	58,156	8,420	3,745	9,462	2,341
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5186	01	00	24,293	290,796	43,619	19,386	48,466	12,117
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5603	00	00	7,540	91,580	13,734	6,104	15,260	3,825
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0104	00	00	224,486	2,693,830	404,075	179,589	448,972	112,743
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0672	00	00	86,009	1,032,103	154,816	68,807	172,018	43,005
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0655	00	00	53,855	646,261	95,032	43,084	107,720	26,928
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0657	00	00	58,253	699,038	104,850	46,602	116,906	29,127
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0891	00	00	62,258	747,095	112,064	49,896	124,516	31,129
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1210	00	00	13,305	159,665	23,949	10,644	26,610	6,653
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1259	00	00	149,162	1,789,947	268,492	119,330	298,214	74,582
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2102	00	00	40,452	485,433	72,815	32,962	80,906	20,227
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2460	00	00	39,030	468,357	70,754	31,324	78,060	19,515



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO (INVENTARIOS MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2501	00	00	89,767	1,077,262	163,608	71,620	179,564	44,891
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2520	00	00	63,373	759,870	113,981	50,658	120,646	31,667
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2714	00	00	67,278	806,735	121,010	53,782	134,456	33,614
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	3417	00	00	123,504	1,482,048	222,307	98,809	247,008	61,752
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4386	00	00	71,184	854,211	128,131	56,947	142,368	35,582
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4255	00	00	68,473	821,080	122,251	56,778	136,546	34,237
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5165	00	00	121,603	1,466,167	219,026	97,345	243,362	60,841
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	15,957	191,846	28,777	12,790	31,974	7,904
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5186	01	00	70,289	843,470	126,520	56,232	140,578	35,245
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5583	00	00	6,325	75,895	11,385	5,065	12,650	3,163
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0104	00	00	302,146	3,625,754	543,803	247,712	694,352	152,678
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0572	00	00	94,307	1,131,684	169,753	75,446	188,634	47,454
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0625	00	00	71,978	863,736	129,560	57,582	142,956	35,880
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0657	00	00	66,169	794,028	119,104	52,985	132,339	33,885
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0861	00	00	61,466	737,616	110,642	49,174	123,396	30,734
72	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1210	00	00	18,248	218,976	32,846	14,998	36,496	9,124
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1233	00	00	191,829	2,301,948	345,292	153,463	387,658	95,915
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2301	00	00	30,952	371,424	55,714	24,764	61,904	15,476
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2463	00	00	46,841	560,092	89,735	39,871	95,662	24,921
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2501	00	00	127,914	1,534,968	230,245	102,331	255,828	63,967
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2520	00	00	61,761	741,007	111,157	49,401	123,502	30,876
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2714	00	00	57,847	694,164	104,125	46,475	115,694	28,924
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	3417	00	00	158,376	1,900,512	285,077	126,701	316,742	79,189
292	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4186	00	00	47,214	566,568	84,585	37,721	94,428	23,617

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO (INVENTARIOS MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4255	00	00	105,646	1,267,740	190,162	84,616	211,290	52,823
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5165	00	00	151,908	1,822,896	273,434	121,526	302,616	75,994
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	8,157	97,384	14,682	6,526	16,314	4,070
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5186	01	00	69,167	830,050	124,501	55,304	138,334	34,584
426	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5503	00	00	18,949	227,568	34,108	15,159	37,898	9,475
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0304	00	00	172,370	1,348,440	202,266	89,806	224,740	56,185
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0573	00	00	52,727	644,847	86,727	42,990	107,474	26,880
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0650	00	00	36,145	433,744	65,064	28,916	72,290	18,073
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0657	00	00	25,727	308,725	46,208	20,582	51,454	12,664
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0890	00	00	44,014	528,488	79,263	35,277	88,068	22,017
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1210	00	00	6,919	83,022	12,454	5,335	12,828	3,160
64	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	93,818	1,125,816	168,872	75,054	187,626	46,909
128	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2301	00	00	15,767	189,347	28,372	12,610	31,524	7,881
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2463	00	00	31,246	398,970	59,646	26,598	66,496	16,624
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2501	00	00	80,976	971,711	145,757	64,781	161,992	40,886
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2520	00	00	37,223	446,676	67,073	29,778	74,946	18,612
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	53,295	639,534	95,911	42,636	106,590	26,648
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	3417	00	00	87,804	1,084,664	158,727	70,373	175,608	43,952
292	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4186	00	00	28,395	348,534	50,921	22,696	56,990	14,148
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	51,278	615,340	92,200	41,022	102,556	25,639
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5165	00	00	73,487	881,341	132,277	58,790	146,974	36,244
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	5,946	71,836	10,775	4,789	11,972	2,993
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5186	01	00	36,184	434,205	65,131	28,947	72,366	18,092
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5503	00	00	2,152	26,198	5,725	2,546	6,366	1,592



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0104	00	00	314,138	3,769,661	565,448	251,310	628,276	157,069	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0572	00	00	106,421	1,277,049	391,566	85,137	712,842	53,211	
50	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0655	00	00	87,492	1,046,902	157,486	69,994	174,984	43,746	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0667	00	00	56,871	706,454	105,356	47,097	117,742	79,439	
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0891	00	00	98,416	1,180,991	177,149	76,733	196,832	49,208	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1230	00	00	12,708	152,496	22,874	10,166	25,416	6,354	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1238	00	00	225,267	2,589,200	387,481	172,214	430,934	107,634	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2301	00	00	40,775	489,296	73,395	32,620	84,560	20,388	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2469	00	00	67,727	812,729	121,909	54,282	135,454	33,354	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2501	00	00	209,914	2,446,973	367,045	163,331	407,828	101,957	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2520	00	00	61,305	735,664	110,349	49,694	122,610	30,651	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2714	00	00	127,550	1,590,596	229,590	102,040	255,100	69,775	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	3417	00	00	280,770	3,179,235	469,386	208,306	521,540	130,385	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4186	00	00	27,106	325,270	48,791	21,685	54,212	11,557	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4255	00	00	116,628	1,359,540	209,930	93,392	233,756	56,314	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5165	00	00	104,143	1,209,714	331,457	147,314	368,286	92,072	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	00	00	29,164	349,361	52,495	23,331	56,226	14,582	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5186	01	00	58,245	698,939	104,841	46,596	116,490	29,123	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5503	00	00	6,803	81,631	12,245	5,442	13,606	3,401	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	258,510	3,042,117	456,318	202,806	507,020	126,756	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0272	00	00	54,748	656,365	98,543	43,787	109,492	27,378	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0056	00	00	16,771	662,255	69,768	31,017	77,942	19,386	
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0667	00	00	11,169	274,029	66,104	24,935	67,138	15,685	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	27,245	326,941	48,041	21,796	54,480	13,623	

Página 446 de 560

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	21,359	256,302	38,446	17,087	42,716	10,680	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1253	00	00	103,274	1,236,286	185,899	82,619	206,548	51,617	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1381	00	00	10,930	131,044	19,656	8,726	21,840	5,460	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	28,867	346,423	51,961	23,094	57,734	14,494	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	71,200	878,395	131,760	58,560	146,400	36,600	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40,276	483,306	72,497	32,121	80,552	20,138	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	53,236	638,631	95,825	42,580	106,472	26,618	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	62,769	748,430	112,264	49,896	124,758	31,185	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	50,171	602,162	90,308	40,137	100,242	25,086	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	41,283	496,368	74,309	33,026	82,566	20,642	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	89,835	1,078,023	161,703	71,868	179,670	44,918	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	5,606	60,070	9,011	4,095	10,092	2,503	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	72,620	871,437	130,716	58,096	145,240	36,310	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	11,806	141,674	21,251	9,445	23,612	5,803	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0104	00	00	79,928	959,130	143,870	61,942	159,856	39,964	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0579	00	00	23,778	285,337	42,300	19,022	47,556	11,899	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0056	00	00	25,741	308,397	46,334	20,533	51,482	12,871	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0677	00	00	19,093	229,121	34,267	15,171	38,186	9,547	
62	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0667	00	00	12,794	153,522	23,025	10,235	25,588	6,307	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1210	00	00	4,451	53,413	8,012	3,561	8,902	2,234	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1231	00	00	30,519	366,227	54,934	24,415	61,038	15,280	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1381	00	00	11,721	140,654	21,098	9,377	23,442	5,861	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2463	00	00	14,918	179,010	26,852	11,934	29,836	7,455	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2501	00	00	18,004	216,043	32,407	14,403	36,008	9,002	

Página 447 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	UAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2520	00	00	11,944	143,325	21,499	9,555	73,888	5,972
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	7734	00	00	21,107	253,298	37,993	16,896	42,214	10,554
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	9437	00	00	27,875	314,505	50,175	22,800	55,750	13,938
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4186	00	00	7,768	94,218	13,942	6,214	15,536	3,484
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4255	00	00	17,346	208,154	31,278	13,977	34,692	5,673
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5165	00	00	36,898	442,781	66,416	29,518	78,796	18,449
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5266	00	00	10,990	131,884	19,782	8,792	21,960	5,495
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5186	01	00	17,790	213,475	32,022	14,232	35,580	8,895
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5503	00	00	4,024	48,284	7,248	5,229	8,048	2,012
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0104	00	00	55,766	669,189	100,379	44,033	111,522	27,883
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0572	00	00	20,978	251,719	37,760	16,782	41,956	10,489
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0655	00	00	15,417	185,002	27,751	12,334	30,834	7,709
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0657	00	00	15,090	181,075	27,107	12,071	30,180	7,545
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	015	000	0891	00	00	17,952	210,620	31,594	14,042	35,104	8,776
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1210	00	00	30	3,081	162	72	180	45
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1293	00	00	30,371	364,447	54,668	24,297	60,742	15,186
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2901	00	00	10,045	110,540	18,068	8,059	20,098	5,025
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2463	00	00	19,860	239,518	35,925	15,968	39,520	9,980
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2501	00	00	36,150	433,795	65,070	28,920	72,300	18,075
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2520	00	00	18,494	221,928	33,289	14,795	36,388	9,217
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2714	00	00	15,935	191,293	28,063	12,748	31,870	7,968
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	3417	00	00	26,784	321,406	46,211	21,427	53,562	13,382
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	015	000	4186	00	00	14,765	177,285	26,577	11,812	29,530	7,383
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4255	00	00	22,787	273,445	41,017	18,230	45,574	11,394

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	UAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5165	00	00	53,928	647,240	97,670	49,142	107,895	26,964
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5166	00	00	5,073	60,871	9,131	4,058	10,146	2,527
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5186	01	00	72,033	264,396	39,659	17,656	44,066	11,017
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5503	00	00	3,179	38,144	5,722	2,540	6,356	1,590
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0104	00	00	504,013	6,048,156	907,223	403,210	1,008,026	252,007
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0571	00	00	117,600	1,411,200	212,680	94,080	235,200	58,800
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0655	00	00	77,827	934,044	140,107	62,270	156,674	38,918
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0657	00	00	93,315	1,119,828	167,374	74,656	186,638	46,660
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0891	00	00	46,982	563,184	84,478	37,546	93,864	23,466
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1210	00	00	61,509	738,108	110,716	49,207	123,028	30,755
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1293	00	00	174,757	2,097,024	314,554	139,800	349,504	87,376
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2901	00	00	53,164	637,968	95,695	42,531	106,328	26,582
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2463	00	00	57,267	687,204	103,091	45,814	114,534	28,634
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2501	00	00	136,624	1,675,488	251,323	113,690	279,248	69,812
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2520	00	00	118,595	1,423,140	213,471	94,876	237,130	59,298
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2714	00	00	85,348	1,024,176	153,626	68,276	170,606	42,674
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	015	000	3417	00	00	141,478	1,697,736	254,660	113,157	282,956	70,759
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4186	00	00	78,369	940,476	141,064	62,095	156,738	39,185
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4255	00	00	107,734	1,292,808	193,921	96,187	219,468	53,867
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5165	00	00	124,624	1,492,488	237,323	147,099	369,248	92,317
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5166	00	00	18,574	221,888	33,493	14,859	37,148	9,287
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5186	01	00	136,056	1,632,672	246,501	108,843	272,112	68,024
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5503	00	00	41,840	496,188	74,428	33,070	82,608	20,675
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0104	00	00	191,835	2,302,014	345,309	158,408	383,670	95,912



PARTIDA	DELEGACION/URRAL	GPO	REN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0572	00	00	40,842	490,096	79,015	32,674	31,684	20,421
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0655	00	00	10,009	860,308	54,018	34,017	60,018	15,005
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0657	00	00	28,916	346,392	52,039	23,130	37,832	14,458
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	0801	00	00	38,774	459,308	86,297	30,621	76,552	19,138
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1210	00	00	21,748	272,076	40,946	18,198	45,496	11,374
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	1733	00	00	120,008	1,440,092	216,014	96,806	740,018	60,004
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2301	00	00	23,302	279,624	41,944	16,642	46,604	11,661
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2463	00	00	42,923	535,196	77,279	34,346	85,866	21,487
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2501	00	00	50,788	609,456	91,418	40,630	101,570	23,394
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2550	00	00	34,481	418,692	62,084	27,595	68,982	17,246
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	2714	00	00	48,284	580,608	87,091	38,707	90,768	24,182
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	3417	00	00	74,714	896,568	134,485	59,771	149,478	37,357
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4186	00	00	32,729	392,742	58,912	26,183	65,458	14,365
508	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4255	00	00	44,342	537,096	79,816	35,474	88,624	22,171
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5165	00	00	95,796	1,149,552	172,403	76,637	191,592	47,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5166	00	00	71,999	143,988	21,508	9,598	23,998	6,000
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5186	01	00	61,294	734,828	110,149	48,955	122,338	30,597
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5303	00	00	10,075	120,900	18,135	6,060	20,150	5,038
5	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0104	00	00	21,828	861,951	129,290	57,462	142,654	35,914
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0572	00	00	16,729	200,796	30,112	13,387	33,458	8,305
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0655	00	00	22,146	295,592	39,899	17,713	44,332	11,083
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0657	00	00	18,245	218,940	32,843	14,596	36,450	9,123
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0801	00	00	14,875	201,150	30,290	13,462	33,656	8,414
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	1,914	22,968	3,445	1,531	3,828	957

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACION/URRAL	GPO	REN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	28,610	255,320	53,798	23,688	59,220	14,805
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2301	00	00	9,131	109,572	16,436	7,305	18,262	4,566
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2463	00	00	33,267	100,647	24,097	10,730	26,774	6,694
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	00	31,336	376,017	56,405	25,068	62,072	15,668
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2550	00	00	15,761	188,372	28,405	12,625	31,962	7,891
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2714	00	00	23,213	285,760	42,893	19,050	47,626	11,907
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	3417	00	00	30,804	370,368	55,355	24,691	61,728	15,432
298	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4186	00	00	13,538	138,456	23,768	9,230	23,076	5,769
508	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4255	00	00	25,129	307,268	45,340	20,151	50,378	12,495
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5165	00	00	16,171	159,052	25,108	10,937	22,342	18,086
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	8,489	101,868	15,220	6,791	16,978	4,248
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5186	01	00	25,335	306,030	45,603	20,268	50,670	12,668
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5303	00	00	2,831	34,972	5,186	2,305	5,762	1,441
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0104	00	00	58,544	719,376	107,899	47,955	118,388	29,872
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0572	00	00	16,867	224,000	33,601	14,934	37,334	9,334
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0655	00	00	7,600	90,000	13,500	6,000	15,000	3,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0657	00	00	11,042	132,500	19,876	8,834	22,054	5,511
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0801	00	00	8,467	101,605	15,241	6,774	16,934	4,234
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1210	00	00	1,125	13,500	2,021	900	2,250	562
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1213	00	00	22,460	269,520	41,428	17,968	44,910	11,230
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2301	00	00	2,698	31,308	4,696	2,087	5,218	1,315
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2463	00	00	15,683	188,191	28,229	12,544	31,366	7,842
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2501	00	00	12,917	155,000	22,251	10,334	25,824	6,459
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2520	00	00	15,262	185,540	27,632	12,970	30,924	7,731



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3714	00	00	10,000	120,000	18,000	8,000	20,000	5,000	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1417	00	00	17,326	207,914	31,167	13,861	34,652	6,661	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4386	00	00	5,265	63,179	9,477	4,212	10,590	2,039	
469	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4259	00	00	16,021	192,247	28,398	12,817	32,042	8,011	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5105	00	00	24,167	290,000	43,501	18,334	43,334	17,084	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5766	00	00	1,542	18,500	1,776	1,254	3,084	771	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5186	01	00	13,333	160,000	25,999	10,666	26,666	6,667	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5908	00	00	3,887	46,639	6,997	3,110	7,774	1,944	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	425,625	5,107,494	766,125	340,500	851,250	212,813	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0072	00	00	111,499	1,337,389	200,698	89,199	221,388	95,750	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0055	00	00	96,250	1,155,004	179,250	77,000	192,500	48,125	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0657	00	00	120,783	1,459,370	217,406	96,625	241,562	60,361	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0891	00	00	60,111	711,337	108,200	48,089	120,222	30,056	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1210	01	00	21,156	265,872	30,801	17,725	44,312	11,076	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1253	00	00	135,967	1,651,938	244,741	108,774	271,994	67,984	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2303	00	00	52,917	635,006	95,251	42,394	106,894	26,458	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2469	00	00	56,908	682,835	102,425	45,172	113,806	28,452	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2501	00	00	191,875	1,982,502	287,276	105,500	267,750	66,938	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2510	00	00	111,349	1,336,191	200,428	89,079	227,698	55,675	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	65,077	780,201	117,041	52,014	130,034	32,909	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	3412	00	00	130,887	1,570,638	235,597	104,710	261,774	65,444	
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4356	00	00	63,548	762,570	114,305	50,898	127,096	31,774	
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4255	00	00	67,275	807,300	121,095	53,620	134,550	33,634	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5165	00	00	197,038	2,364,892	354,659	157,626	394,066	98,517	

Página 452 de 560

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
373	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	20	744	36	16	40	10	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5186	01	00	75,752	909,079	126,354	40,807	151,504	37,876	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5903	00	00	12,817	142,999	23,451	9,574	23,824	5,959	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	70,647	847,768	127,165	56,118	141,294	35,314	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0572	00	00	16,871	191,747	30,267	13,490	34,624	8,406	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0655	00	00	13,951	167,417	25,112	11,161	27,902	6,976	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0697	00	00	9,319	111,824	16,774	7,456	18,692	4,660	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0891	00	00	19,892	236,409	35,446	15,794	39,394	9,846	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1210	00	00	3,142	37,705	5,696	2,514	6,294	1,571	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1253	00	00	28,962	342,987	51,448	22,366	57,164	14,291	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2101	00	00	8,062	96,748	14,512	6,450	16,724	4,011	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2463	00	00	32,580	390,856	58,644	26,064	65,160	16,290	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2501	00	00	14,170	170,150	25,521	11,343	28,958	7,090	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2510	00	00	18,385	218,325	32,723	14,548	36,370	9,093	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2714	00	00	22,106	269,267	39,791	17,685	44,712	11,053	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	3412	00	00	36,812	441,747	66,767	29,450	73,624	18,408	
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4356	00	00	7,649	91,713	14,752	6,114	15,786	3,822	
260	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4255	00	00	25,300	301,395	45,100	20,080	50,200	12,550	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5165	00	00	64,337	772,045	115,807	51,470	126,074	32,169	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5766	00	00	5,905	46,864	7,079	3,124	7,810	1,953	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5186	01	00	12,790	151,120	22,962	10,208	25,520	6,380	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5903	00	00	7,444	30,521	4,579	2,095	5,088	1,272	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0104	00	00	113,495	1,361,641	204,291	90,796	226,690	56,748	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0572	00	00	36,838	442,060	66,308	29,470	73,676	18,419	

Página 453 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GER	ESF	DIF	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	0655	00	00	25,380	338,764	50,814	22,584	56,460	14,315	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	0657	00	00	20,307	243,678	36,553	16,246	40,634	10,154	
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	0891	00	00	36,475	437,703	66,655	29,180	72,850	28,238	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	1210	00	00	7,496	89,950	15,493	5,997	14,992	3,748	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	1233	00	00	80,927	971,120	145,680	64,742	181,854	46,464	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	2301	00	00	16,796	201,548	30,233	13,837	33,582	5,398	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	2463	00	00	38,836	468,794	69,869	31,053	77,692	19,408	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	2501	00	00	44,369	532,427	79,864	35,495	88,788	22,185	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	2520	00	00	46,294	556,723	82,509	37,135	92,788	23,187	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	2714	00	00	43,756	525,076	78,761	35,005	87,512	21,878	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	3417	00	00	72,753	873,036	130,955	58,202	145,506	36,377	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	4196	00	00	8,098	96,455	14,468	6,430	16,076	4,019	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	4255	00	00	46,549	568,580	83,788	37,239	90,068	25,275	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	5365	00	00	107,796	1,299,351	194,033	86,237	225,902	53,898	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	5366	00	00	6,732	80,782	12,118	5,256	13,464	3,366	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	5368	01	00	46,938	563,260	84,488	37,550	93,876	23,469	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	030	000	5503	00	00	6,836	79,627	11,945	5,309	13,272	3,318	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	0304	00	00	56,307	675,464	101,353	45,046	112,614	28,154	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	0572	00	00	24,939	295,667	44,750	15,711	49,278	12,320	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	0655	00	00	14,732	176,789	26,528	11,786	29,664	7,360	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	0657	00	00	12,711	152,136	22,880	10,168	25,422	6,356	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	0891	00	00	13,067	157,043	23,557	10,470	26,374	6,544	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	1210	00	00	3,989	47,393	7,180	3,291	7,976	1,995	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	1233	00	00	39,301	471,612	70,742	31,441	78,692	19,651	

Página 456 de 507

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TS1-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GER	ESF	DIF	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	2301	00	00	7,744	86,928	13,039	5,796	14,488	3,621	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	2463	00	00	12,315	147,785	22,167	5,852	24,636	6,338	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	2501	00	00	35,741	428,887	64,334	28,593	71,482	17,673	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	2520	00	00	31,703	340,432	51,055	9,362	23,406	5,952	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	2714	00	00	16,113	193,360	29,003	12,890	32,226	8,077	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	3417	00	00	25,027	300,325	45,049	20,022	50,054	12,514	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	4196	00	00	25,983	312,791	46,769	20,786	51,966	12,992	
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	4255	00	00	20,363	244,261	36,653	16,290	40,726	10,152	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	5365	00	00	37,666	451,983	67,799	30,133	75,332	18,835	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	5366	00	00	9,619	125,876	17,367	7,692	19,230	4,808	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	5368	01	00	11,789	141,233	21,184	9,415	23,538	5,895	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	030	000	5503	00	00	3,342	40,300	6,016	2,674	6,624	1,671	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	0104	00	00	32,567	390,804	58,671	26,054	65,134	16,284	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	0572	00	00	10,130	121,320	18,108	8,688	20,220	5,055	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	0655	00	00	5,466	63,592	10,039	4,573	11,932	2,933	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	0657	00	00	9,876	115,512	17,777	7,801	19,752	4,932	
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	0891	00	00	7,640	92,680	13,752	6,312	15,280	3,820	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	1210	00	00	1,262	15,144	2,277	1,030	2,524	631	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	1233	00	00	13,519	158,228	20,734	9,215	23,078	5,760	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	2301	00	00	8,229	98,748	14,812	6,583	16,456	4,115	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	2463	00	00	7,227	86,604	12,991	5,774	14,434	3,609	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	2501	00	00	5,036	58,632	9,345	4,093	10,272	2,518	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	2520	00	00	3,266	39,192	5,879	2,513	6,522	1,633	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	030	000	2714	00	00	2,299	27,108	4,066	1,807	4,512	1,130	

Página 455 de 500



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	LSP	DI	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	3417	00	00	18,046	726,552	34,283	15,237	38,092	9,573
254	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4186	00	00	31,129	373,548	56,052	24,903	62,258	15,565
300	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4256	00	00	10,005	120,072	18,011	8,005	20,012	5,003
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5168	00	00	18,678	224,136	33,620	18,942	37,356	9,379
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5166	00	00	5,169	62,292	9,235	4,149	10,372	2,592
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5186	01	00	10,566	126,072	16,801	8,445	21,112	5,278
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5503	00	00	3,046	36,552	5,483	2,437	6,092	1,523
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0104	00	00	131,727	1,582,721	237,109	105,382	263,454	65,864
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0572	00	00	30,156	361,870	54,281	24,125	60,312	15,078
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0650	00	00	21,537	258,444	36,767	17,230	43,074	10,769
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0657	00	00	26,930	323,134	48,485	21,549	53,872	13,458
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0691	00	00	19,312	231,746	34,762	15,450	38,624	9,656
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1210	00	00	21,085	253,019	37,993	16,868	42,170	10,549
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1233	00	00	42,678	512,137	76,820	34,342	85,356	21,339
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	3301	00	00	560	6,326	1,024	455	1,138	295
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2403	00	00	31,098	369,981	57,596	25,596	63,996	15,999
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2501	00	00	76,256	915,540	137,331	61,076	152,590	38,148
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2520	00	00	37,388	448,656	67,289	29,910	74,776	18,694
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2714	00	00	29,519	354,223	53,134	23,615	59,038	14,760
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	3417	00	00	64,631	775,568	116,396	51,705	129,262	32,310
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4186	00	00	21,599	259,192	38,878	17,779	43,198	10,800
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4256	00	00	26,801	257,613	39,642	23,811	59,802	14,901
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5165	00	00	69,310	831,720	124,758	55,348	138,620	34,665
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5166	00	00	5,185	62,217	9,233	4,143	10,370	2,593

Página 455 de 560

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	LSP	DI	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5186	01	00	54,685	656,216	98,433	43,748	109,370	27,343
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5503	00	00	10,172	122,066	18,310	8,138	20,144	5,086
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0104	00	00	324,061	3,888,731	583,310	256,249	648,122	162,031
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0572	00	00	61,812	1,101,745	165,262	72,450	183,624	45,906
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0650	00	00	37,888	454,627	68,196	30,310	75,776	18,944
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0657	00	00	61,852	736,226	110,494	49,082	122,704	30,676
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0691	00	00	34,133	409,601	61,439	27,306	68,266	17,067
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1210	00	00	4,039	52,867	8,350	3,711	9,278	2,320
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1233	00	00	85,684	1,028,203	154,731	68,547	171,366	42,342
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2401	00	00	28,388	316,659	47,498	21,110	52,776	13,194
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2463	00	00	44,450	533,402	80,010	35,560	88,000	22,225
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2502	00	00	61,455	737,475	110,621	49,165	122,912	30,778
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2520	00	00	44,919	539,034	80,952	35,934	89,834	22,459
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2714	00	00	58,571	678,368	101,756	45,225	113,062	28,246
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	3417	00	00	85,886	1,028,236	154,735	68,549	171,372	42,343
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4186	00	00	25,075	311,700	46,755	20,780	51,960	12,998
306	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4256	00	00	62,228	746,741	112,010	49,782	124,456	31,114
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5165	00	00	81,564	978,766	146,811	61,251	159,128	40,792
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5166	00	00	21,379	260,546	42,062	18,701	46,753	11,690
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5186	01	00	90,129	1,081,579	162,239	72,106	182,066	45,067
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5503	00	00	36,996	442,750	66,413	29,517	73,792	18,448
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0104	00	00	246,754	2,961,019	444,157	197,403	494,508	123,377
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0572	00	00	68,576	822,916	123,437	54,361	137,152	34,282
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0650	00	00	30,011	360,133	54,020	24,009	60,022	15,006

Página 457 de 560



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	BEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0657	00	00	22,684	392,324	58,849	26,156	65,368	16,247
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0691	00	00	26,679	521,145	48,022	21,343	53,356	13,340
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1210	00	00	4,792	57,504	5,626	3,834	4,584	2,896
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1295	00	00	87,651	1,051,813	157,772	70,123	175,832	42,826
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	29,601	475,208	71,282	31,821	79,202	19,601
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2463	00	00	25,896	311,951	46,793	20,797	51,992	17,898
157	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2502	00	00	57,564	690,765	102,615	46,051	115,128	28,792
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	12,208	386,440	57,965	25,762	64,406	16,102
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	32,060	184,718	57,708	25,648	64,120	16,030
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	73,141	877,694	131,654	59,513	146,282	36,571
299	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4186	00	00	25,107	301,283	45,193	20,086	50,224	12,554
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4255	00	00	46,514	555,772	83,365	37,051	82,628	21,157
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5165	00	00	62,815	753,775	113,067	50,259	125,650	31,408
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5166	00	00	6,784	81,410	12,211	5,427	13,568	3,592
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5186	01	00	48,962	587,549	88,132	89,170	97,924	24,481
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5503	00	00	21,976	260,115	39,467	17,541	43,552	10,563
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,123	601,471	90,221	40,038	100,246	25,062
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0572	00	00	15,447	185,260	27,806	12,358	30,894	7,724
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0655	00	00	16,191	194,316	29,147	12,954	32,096	8,007
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0657	00	00	14,559	174,712	26,206	11,647	29,118	7,200
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0891	00	00	7,500	90,004	19,500	6,000	15,000	3,750
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1210	00	00	2,964	35,834	5,575	2,389	5,972	1,491
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1233	00	00	10,026	128,311	34,247	15,221	36,052	9,513
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2301	00	00	8,482	101,779	15,268	6,786	16,961	4,241

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	BEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2463	00	00	9,523	114,278	17,141	7,616	19,046	4,762
237	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2501	00	00	13,070	156,842	23,528	10,456	26,140	6,535
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2520	00	00	13,498	161,257	24,158	10,790	26,876	6,719
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,684	1,453	646	1,614	404
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3417	00	00	23,430	281,234	42,195	18,749	46,872	11,710
299	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	5,339	64,072	9,610	4,271	10,678	2,670
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4255	00	00	10,610	127,316	19,098	8,485	21,320	5,305
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5165	00	00	20,357	244,285	36,643	16,286	40,714	10,179
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	00	00	3,207	37,283	5,593	2,486	6,234	1,554
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5186	01	00	10,231	122,531	19,380	9,189	20,422	5,106
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5503	00	00	3,027	36,324	5,449	2,422	6,054	1,514
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0104	00	00	159,457	1,913,960	287,055	127,598	318,994	79,749
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0572	00	00	74,836	896,026	134,705	59,869	149,673	37,418
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0655	00	00	46,520	554,119	85,718	37,208	93,020	23,255
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0657	00	00	48,006	576,872	86,411	38,405	96,012	24,003
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	0891	00	00	33,642	403,709	60,556	26,814	67,284	16,823
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1210	00	00	10,621	127,456	37,118	16,497	41,242	10,311
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	1233	00	00	82,343	1,000,114	156,017	66,674	166,685	41,672
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2301	00	00	16,828	120,986	15,490	8,662	21,656	5,414
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2463	00	00	31,180	374,290	56,135	24,349	62,372	15,590
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2501	00	00	62,207	746,475	111,973	49,766	124,414	31,164
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2520	00	00	15,868	130,315	64,562	38,094	71,736	17,644
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	2714	00	00	30,045	468,545	70,282	31,256	78,090	19,523
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	3417	00	00	69,506	838,866	125,831	55,925	139,812	34,950



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 INVENTARIOS (MENSUALES) RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)				
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAU-LIPAS	010	000	4186	00	00	61,050	732,366	109,854	28,324	123,060	30,915
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAU-LIPAS	010	000	4250	00	00	42,285	507,418	76,118	53,828	84,570	21,143
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAU-LIPAS	010	000	5165	00	00	92,337	1,198,041	166,207	73,870	134,674	46,169
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAU-LIPAS	010	000	5186	00	00	16,000	181,959	28,600	12,800	32,000	8,000
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAU-LIPAS	010	000	5186	01	00	25,065	936,782	90,527	22,482	96,130	14,033
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAU-LIPAS	010	000	5502	00	00	13,578	162,454	24,368	10,850	27,076	6,769
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0204	00	00	17,531	210,372	91,356	14,035	35,062	8,786
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0572	00	00	4,388	52,656	7,898	3,510	8,776	2,194
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0655	00	00	5,056	60,672	9,301	4,005	10,112	2,526
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0657	00	00	3,692	44,304	6,646	2,954	7,384	1,846
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0891	00	00	6,885	82,596	12,389	5,664	13,766	3,442
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1210	00	00	1,150	13,800	2,070	920	2,300	579
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1233	00	00	13,478	162,736	24,260	10,782	26,956	6,739
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2305	00	00	1,777	21,524	3,199	1,422	3,554	889
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2481	00	00	5,064	60,768	9,115	4,051	10,128	2,532
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2502	00	00	7,356	88,272	13,241	5,885	14,712	3,679
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2520	00	00	10,811	120,132	18,020	8,009	20,022	5,006
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2714	00	00	5,450	65,400	9,810	4,360	10,900	2,725
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	3412	00	00	12,185	146,742	21,935	9,749	24,612	6,093
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4186	00	00	3,376	40,512	6,077	2,701	6,752	1,688
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4255	00	00	5,357	64,284	9,643	4,266	10,714	2,679
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5165	00	00	14,965	179,580	26,527	11,927	29,930	7,483
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5166	00	00	1,669	19,656	2,993	1,350	3,326	832
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5186	01	00	6,997	83,964	12,595	5,594	13,984	3,499

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014 INVENTARIOS (MENSUALES) RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)				
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5502	00	00	764	9,168	1,375	611	1,528	362
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0304	00	00	142,062	1,704,804	255,721	112,654	284,134	71,034
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0572	00	00	30,060	452,316	64,922	28,954	72,136	18,034
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0655	00	00	25,500	304,000	45,100	23,600	59,000	14,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0657	00	00	24,201	290,412	42,562	23,561	59,402	14,601
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0891	00	00	31,886	382,032	57,365	26,500	63,772	15,943
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1210	00	00	6,267	72,804	10,921	4,354	11,134	2,804
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1233	00	00	64,641	775,572	116,136	51,705	129,262	32,316
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2305	00	00	14,234	176,808	25,621	11,387	28,466	7,117
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2481	00	00	10,452	125,424	18,314	8,362	20,994	5,226
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2502	00	00	19,527	232,044	34,807	14,470	36,674	9,169
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2520	00	00	46,465	560,220	84,031	37,348	93,170	23,343
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2714	00	00	28,582	342,972	52,446	27,366	67,162	16,792
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	3412	00	00	42,895	514,740	77,211	34,316	85,790	21,448
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4186	00	00	27,671	332,052	46,808	18,137	45,342	11,336
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4255	00	00	36,773	437,252	67,153	31,817	79,542	19,886
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5166	00	00	95,662	1,136,184	170,428	75,746	189,364	47,341
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5166	00	00	5,716	68,592	10,489	4,775	11,932	2,983
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5186	01	00	32,605	390,860	60,179	26,784	66,810	16,709
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5502	01	00	7,744	92,928	13,929	6,195	15,488	3,872
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0304	00	00	74,414	892,968	133,945	59,551	148,828	37,307
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0572	00	00	30,271	363,252	54,448	24,217	60,542	15,136
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0655	00	00	14,183	170,196	25,229	11,346	28,366	7,092
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0657	00	00	15,349	184,188	27,620	12,279	30,698	7,675



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPC	GEN	ESP	DIF	VAA	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0691	00	00	18,607	223,291	33,495	14,866	37,214	9,904
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1210	00	00	3,886	46,532	6,995	5,109	7,772	1,943
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1233	00	00	33,072	996,861	59,530	26,458	66,144	16,536
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2301	00	00	5,461	66,532	9,890	4,369	10,972	2,731
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2463	00	00	24,267	292,204	43,621	19,414	48,594	12,134
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2501	00	00	34,788	427,456	62,618	27,830	69,576	17,894
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2620	00	00	21,762	261,144	38,172	17,410	43,524	10,887
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2734	00	00	24	288	43	19	48	12
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	3417	00	00	35,659	427,908	64,186	28,527	71,318	17,840
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4186	00	00	54,095	648,470	97,763	43,126	108,070	27,018
300	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4205	00	00	23,580	282,960	42,464	18,864	47,160	11,780
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5305	00	00	53,667	644,004	96,601	47,994	107,394	26,334
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5186	00	00	2,579	35,748	5,362	3,383	5,958	1,490
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5185	01	00	12,212	158,544	23,782	10,570	26,474	6,606
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5593	00	00	150	1,800	270	120	300	75
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0104	00	00	106,328	1,283,335	192,290	85,462	213,656	53,424
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0972	00	00	28,498	341,982	51,296	22,798	56,696	14,245
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0805	00	00	33,818	396,221	59,432	26,414	66,026	16,509
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0657	00	00	30,217	362,600	54,391	24,124	60,434	15,109
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0892	00	00	17,148	205,772	30,866	13,718	34,296	8,574
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1210	00	00	2,999	35,989	5,398	2,399	5,998	1,500
81	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1233	00	00	46,356	556,264	89,441	37,065	92,712	23,278
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2301	00	00	21,269	255,228	38,284	17,025	42,532	10,635
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2463	00	00	26,170	314,045	47,106	20,936	52,340	13,065

ANEXOS

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPC	GEN	ESP	DIF	VAA	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2501	00	00	34,943	419,371	67,897	27,954	69,656	17,471
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2520	00	00	15,392	184,696	27,706	12,934	30,784	7,690
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2734	00	00	24,426	297,908	44,627	19,361	49,652	12,413
340	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	3417	00	00	76,229	924,748	157,222	60,983	152,458	38,115
381	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4186	00	00	96,735	1,160,815	174,123	72,388	185,470	46,268
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4205	00	00	29,608	348,100	52,214	23,206	58,016	14,504
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5105	00	00	68,803	765,634	114,845	51,042	127,606	31,902
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5166	00	00	1,002	12,028	1,802	801	2,002	501
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5186	01	00	27,894	334,777	50,209	22,315	55,798	13,947
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5505	00	00	17,687	212,301	31,346	14,754	35,384	8,846
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0104	00	00	94,655	1,123,850	168,579	74,824	187,310	46,874
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0972	00	00	29,551	354,612	53,192	23,641	59,102	14,776
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0805	00	00	10,515	126,168	18,925	8,411	21,028	5,257
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0657	00	00	11,355	136,240	20,439	9,084	22,770	5,678
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0891	00	00	12,640	151,788	22,708	10,119	25,938	6,325
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1210	00	00	8,958	96,696	14,504	6,446	16,110	4,079
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1233	00	00	44,841	538,116	80,717	35,674	89,666	22,422
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2301	00	00	9,899	112,788	16,918	7,539	19,798	4,700
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2463	00	00	16,170	196,440	30,466	13,096	32,740	8,185
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2501	00	00	30,517	366,204	60,931	26,414	67,034	16,759
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2520	00	00	19,456	233,460	30,819	15,564	38,910	9,728
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2734	00	00	16,531	198,372	29,756	13,229	33,062	8,266
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	3417	00	00	35,296	423,832	68,425	28,189	70,472	17,618
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4186	00	00	10,890	130,880	19,602	8,712	21,780	5,445



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4255	00	00	15,962	191,544	28,752	12,770	31,924	7,981	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5165	00	00	16,680	448,160	66,024	29,344	73,350	18,240	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5166	00	00	3,856	49,872	6,981	2,925	7,312	1,828	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	01	00	29,517	354,204	53,131	25,614	59,034	14,759	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5503	00	00	6,324	75,888	11,388	5,059	12,648	3,162	
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	47,950	574,795	86,220	38,320	95,900	23,950	
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0672	00	00	8,972	107,663	16,150	7,178	17,944	4,496	
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	7,289	87,464	13,120	5,891	14,578	3,645	
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	6,291	75,487	11,324	5,059	12,582	3,146	
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0699	00	00	11,276	135,314	20,299	9,023	22,552	5,639	
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	2,219	26,622	3,994	1,775	4,438	1,110	
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	13,509	162,110	24,316	10,807	27,038	6,753	
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2301	00	00	1,447	17,367	2,805	1,158	2,894	734	
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	14,452	175,188	28,978	11,546	28,964	7,216	
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,202	92,423	13,864	6,162	15,404	3,851	
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	8,490	101,761	15,264	6,784	16,960	4,240	
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	16,122	193,459	25,020	12,808	32,244	8,061	
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	15,980	191,154	28,674	12,744	31,860	7,985	
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	3,427	46,043	6,907	3,070	7,674	1,919	
299	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	17,159	206,379	30,956	15,758	34,994	8,999	
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	21,928	263,132	39,470	17,842	43,266	10,964	
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	827	9,860	1,480	658	1,644	411	
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	5,765	137,175	17,577	7,612	19,530	4,883	
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5503	00	00	2,148	25,781	3,866	1,718	4,296	1,074	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	35,192	422,238	63,346	28,154	70,284	17,596	
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0672	00	00	8,199	98,214	14,747	6,594	16,386	4,097	
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	9,280	111,360	16,704	7,424	18,560	4,640	
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	8,345	76,145	11,421	5,076	11,690	3,173	
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0699	00	00	6,423	110,150	16,972	7,543	18,958	4,715	
79	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	1210	00	00	951	10,212	1,592	681	1,702	426	
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	17,467	149,988	22,441	9,274	26,524	6,234	
178	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2301	00	00	4,102	49,212	7,262	3,281	8,202	2,051	
194	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	12,805	154,277	22,691	10,025	25,212	6,202	
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,836	94,026	14,108	6,270	15,676	3,919	
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	9,734	116,688	17,503	7,779	19,448	4,862	
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	10,120	121,438	18,216	8,056	20,240	5,060	
240	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	14,673	176,082	26,411	11,758	29,346	7,327	
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	6,165	73,943	11,097	4,932	12,230	3,089	
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	4255	00	00	14,923	179,071	26,861	11,938	29,846	7,462	
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	25,515	306,180	48,927	20,412	51,090	12,758	
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	2,295	27,456	4,118	1,830	4,576	1,144	
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	13,567	163,038	24,457	10,470	27,174	6,794	
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5503	00	00	2,045	24,544	3,681	1,636	4,090	1,023	
4	UMAE CARDIOLOGIA C.M.R. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,206	14,400	1,200	960	1,440	600	
51	UMAE CARDIOLOGIA C.M.R. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	994	11,928	994	795	1,195	497	
60	UMAE CARDIOLOGIA C.M.R. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	81	974	81	65	87	41	
61	UMAE CARDIOLOGIA C.M.R. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	794	9,525	794	635	953	397	
65	UMAE CARDIOLOGIA C.M.R. SIGLO XXI	010	000	0699	00	00	35	425	35	28	42	18	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
38	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	030	000	1233	00	00	233	2,796	233	186	280	117
178	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	030	000	2301	00	00	110	1,325	110	88	132	55
194	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	030	000	2463	00	00	100	1,200	100	80	120	50
197	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	600	7,194	600	480	720	300
204	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	030	000	2520	00	00	351	4,216	351	281	421	176
214	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	20	240	20	16	24	10
240	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	140	1,680	140	112	168	70
309	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	400	4,800	400	320	480	200
170	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5105	00	00	200	2,400	200	160	240	100
375	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	030	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
424	UMAF CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	3	39	3	2	4	2
4	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	030	000	0104	100	00	986	11,826	986	789	1,183	493
51	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	818	9,818	818	654	982	409
60	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	030	000	0655	100	00	111	1,322	111	89	133	56
61	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	030	000	0657	00	00	1,629	19,545	1,629	1,303	1,955	819
65	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	020	000	0891	00	00	47	564	47	38	56	24
84	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	030	000	1233	00	00	464	5,568	464	371	557	233
178	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	65	785	65	53	79	32
194	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	030	000	2463	00	00	21	252	21	17	25	10
197	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	596	7,154	596	477	715	298
204	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	030	000	2520	00	00	337	4,038	337	270	404	165
214	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	15	180	15	12	15	8
240	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	108	1,302	108	86	130	54
309	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	378	4,530	378	302	454	189

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
375	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	5166	00	00	118	1,415	118	94	142	59
375	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	5166	01	00	836	10,035	836	669	1,003	418
424	UMAF CARDIOLOGIA EN NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	10	120	10	8	12	5
4	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0304	00	00	6,727	80,722	6,727	5,382	8,072	3,364
51	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	752	9,019	752	602	902	376
60	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	350	4,200	350	280	420	175
61	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	951	11,412	951	761	1,141	476
65	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
84	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
178	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	218	2,616	218	174	262	109
194	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	317	3,808	317	254	380	159
197	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	1,000	12,000	1,000	800	1,200	500
204	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2520	00	00	600	7,200	600	480	720	300
214	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	259	3,113	259	207	311	130
240	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	979	11,746	979	783	1,175	490
290	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	30,000	360,000	30,000	24,000	36,000	15,000
309	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	3,700	44,400	3,700	3,060	4,440	1,850
370	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	350	4,200	350	280	420	175
371	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5166	03	00	11	132	11	9	13	6
375	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	2,248	26,976	2,248	1,798	2,598	1,024
424	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	56	672	56	45	67	28
4	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,280	63,360	5,280	4,224	6,336	2,640
51	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	326	3,912	326	261	391	163
60	UMAF ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	291	3,490	291	233	349	146



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OFM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
01	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	337	4,046	337	270	404	369
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	122	1,469	122	98	146	61
75	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	356	4,200	350	280	420	175
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	650	7,800	650	570	780	325
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	146	1,761	148	118	178	74
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2453	00	00	289	3,166	280	231	347	146
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	681	8,169	681	549	817	341
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	708	8,493	708	566	850	354
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	400	4,800	400	320	480	200
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	565	6,781	565	452	678	283
281	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	27,313	327,760	27,313	21,850	32,776	13,957
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4295	00	00	2,853	34,239	2,853	2,282	3,424	1,427
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	474	5,684	474	379	509	237
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	4,926	59,108	4,926	3,941	5,911	2,468
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	136	1,597	136	98	139	58
4	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0104	00	00	3,214	38,568	3,214	2,571	3,857	1,807
51	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0572	00	00	400	4,800	400	320	480	200
60	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0656	00	00	176	1,512	126	101	151	63
61	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0657	00	00	235	2,820	235	188	232	118
65	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0891	00	00	274	3,288	274	219	329	137
79	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1710	00	00	262	3,144	262	210	314	121
84	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1233	00	00	954	11,448	954	763	1,145	477
178	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2501	00	00	89	1,068	89	71	107	45
194	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2462	00	00	321	3,852	321	257	385	161

Página 469 de 560

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	OFM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
207	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2501	00	00	270	3,240	270	216	324	135
204	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2520	00	00	327	3,924	327	262	392	164
214	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2714	00	00	249	2,988	249	199	299	125
240	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	3417	00	00	583	6,996	583	466	700	292
293	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4186	00	00	5,333	63,996	5,333	4,266	63,000	4,167
309	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4295	00	00	1,369	16,428	1,369	1,095	1,643	685
370	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5165	00	00	215	2,580	215	172	255	108
371	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5166	00	00	11	132	11	9	13	6
375	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	01	00	2,846	34,152	2,846	2,277	3,415	1,423
424	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5503	00	00	190	2,280	190	152	208	95
4	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	10,512	126,147	10,512	8,410	12,614	5,266
51	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	1,053	12,633	1,053	842	1,264	527
60	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0656	00	00	487	5,844	437	350	524	219
61	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	474	5,688	474	379	588	227
65	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	249	2,988	249	199	299	125
79	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1710	00	00	2,484	29,808	2,484	1,986	2,993	1,247
84	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	2,494	29,928	2,494	1,995	2,993	1,247
178	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	125	1,501	125	100	150	63
194	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2462	00	00	620	7,439	620	496	744	320
197	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	611	7,333	611	489	793	406
204	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	979	11,748	979	783	1,175	490
214	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	507	6,084	507	406	608	254
240	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	2,977	35,724	2,977	2,382	3,517	1,464
293	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	14,300	171,600	14,300	11,440	17,800	7,450

Página 469 de 560



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
309	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	3,573	42,880	3,573	2,898	4,288	1,787
370	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	9165	00	00	586	6,452	586	429	643	268
371	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	89	1,072	89	71	107	45
975	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	9186	01	00	6,608	79,301	6,608	5,286	7,930	3,304
426	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	2,023	24,281	2,023	1,618	2,428	1,012
4	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0104	00	00	7,675	92,104	7,675	6,140	9,210	7,838
51	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0572	00	00	1,105	13,577	1,105	932	1,398	583
60	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0655	00	00	428	5,133	428	342	524	214
61	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0657	00	00	988	12,850	988	790	1,180	494
65	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0651	00	00	113	1,412	113	94	142	58
79	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1210	00	00	907	10,880	907	726	1,089	454
84	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1233	00	00	689	8,030	689	535	803	335
175	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2301	00	00	168	2,018	168	134	202	84
194	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2463	00	00	310	3,721	310	248	372	155
197	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2581	00	00	699	7,911	699	527	791	330
204	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2520	00	00	305	10,857	305	224	1,086	453
214	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2714	00	00	500	5,998	500	400	600	250
240	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2417	00	00	3,012	12,140	3,012	230	1,214	506
252	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4186	00	00	6,439	77,262	6,439	5,151	7,727	3,220
309	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4255	00	00	3,863	47,521	3,863	3,144	4,722	1,972
370	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5166	00	00	596	7,151	596	478	716	299
371	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5166	00	00	60	761	60	50	76	32
375	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	00	00	5,202	63,620	5,202	4,242	6,302	2,611
424	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5503	00	00	304	3,645	304	243	365	152

ANEXOS

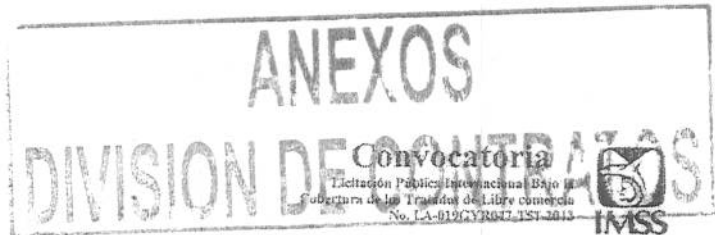
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,000	84,000	7,000	5,600	8,400	3,500
51	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	250	3,000	250	200	300	125
60	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	166	1,990	166	130	180	75
61	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	102	1,204	102	81	120	50
65	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0931	00	00	100	1,400	100	80	140	60
79	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	280	3,360	280	224	336	140
94	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1213	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
178	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	38	456	38	30	46	18
194	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2460	00	00	350	4,200	350	280	420	175
197	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2581	00	00	810	9,720	810	648	936	380
204	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	210	2,520	210	168	252	105
214	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	180	2,160	180	144	216	90
240	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2417	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750
252	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	16,175	193,900	16,175	12,900	193,900	80,623
309	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,200	26,400	2,200	1,760	2,640	1,100
370	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	300	3,600	300	240	360	150
371	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5166	01	00	3,890	46,680	3,890	3,112	4,668	1,945
424	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	400	4,800	400	320	480	200
4	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0104	00	00	3,124	37,488	3,124	2,499	3,749	1,563
51	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0572	00	00	452	5,428	452	361	542	226
60	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0655	00	00	316	3,792	316	253	316	128
61	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0657	00	00	129	1,548	129	103	155	65
65	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0931	00	00	89	1,068	89	71	107	45
79	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1210	00	00	1,760	21,120	1,760	1,408	2,112	880



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	000	1233	00	00	660	7,992	660	533	799	333	
176	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2303	00	00	123	1,475	123	98	148	82	
194	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	000	2463	00	00	370	4,457	370	296	444	185	
197	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	000	2502	00	00	430	5,160	430	344	516	215	
204	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	000	2520	00	00	2,000	24,000	2,000	1,600	2,400	1,000	
224	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2734	00	00	456	5,475	456	365	547	228	
240	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	3417	00	00	2,328	28,037	2,328	1,862	2,594	104	
293	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	030	4186	00	00	21,500	258,000	21,500	17,200	25,800	10,750	
309	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4255	00	00	4,755	57,060	4,755	3,804	5,706	2,378	
370	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5165	00	00	346	4,152	346	287	415	173	
371	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20	
375	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5185	01	00	9,300	111,600	9,300	7,440	11,160	4,650	
404	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5503	00	00	238	2,856	238	198	238	149	
4	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0104	00	00	4,145	49,734	4,145	3,316	4,974	2,073	
51	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0527	00	00	758	9,090	758	606	910	379	
60	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0655	00	00	293	3,516	293	234	293	97	
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0657	00	00	244	2,928	244	195	244	122	
65	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0891	00	00	189	2,268	189	151	189	95	
79	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1230	00	00	667	8,004	667	534	800	334	
84	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1233	00	00	398	4,776	398	318	398	199	
178	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2301	00	00	283	3,396	283	226	283	132	
194	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2408	00	00	172	2,064	172	138	172	86	
197	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2501	00	00	453	5,430	453	362	453	228	
204	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2520	00	00	717	8,604	717	574	860	358	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
214	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2714	00	00	272	3,263	272	186	272	116	
340	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	030	000	3417	00	00	625	7,495	625	500	750	313	
293	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4186	00	00	6,364	76,368	6,364	5,091	7,637	3,182	
309	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4255	00	00	1,865	22,380	1,865	1,332	1,998	833	
370	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5165	00	00	342	4,104	342	274	410	171	
371	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20	
375	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5185	01	00	2,594	31,128	2,594	2,075	3,123	1,297	
404	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5503	00	00	646	7,752	646	517	775	323	
51	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0527	00	00	273	3,273	273	218	273	137	
60	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0655	00	00	253	3,036	253	202	253	122	
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0657	00	00	504	6,048	504	403	605	252	
65	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0891	00	00	284	3,408	284	227	284	142	
79	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1230	00	00	398	4,776	398	318	398	199	
84	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	250	
178	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	41	
194	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2408	00	00	259	3,108	259	207	259	130	
197	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2501	00	00	161	1,932	161	129	161	81	
204	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2520	00	00	745	8,940	745	596	894	374	
214	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2714	00	00	162	1,933	161	129	161	81	
340	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	030	000	3417	00	00	443	5,316	443	354	532	222	
293	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4186	00	00	7,117	85,404	7,117	5,694	8,540	3,559	
309	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4255	00	00	266	3,192	266	213	266	133	
370	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5165	00	00	205	2,462	205	165	205	105	
371	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5166	00	00	21	252	21	17	21	11	



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
375	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5186	01	00	2,088	75,066	7,088	1,670	2,906	1,044	
424	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5503	00	00	486	5,232	486	349	623	218	
4	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0308	00	00	1,035	12,177	1,035	812	1,218	508	
51	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0572	00	00	227	2,664	227	178	266	112	
60	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0650	00	00	60	600	60	40	60	25	
61	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0687	00	00	60	720	60	48	72	30	
65	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20	
79	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1230	00	00	5	60	5	4	6	3	
84	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2733	00	00	180	2,160	180	144	216	90	
178	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2901	00	00	25	300	25	20	30	13	
184	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2463	00	00	60	720	60	48	72	30	
197	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2501	00	00	120	1,440	120	96	144	60	
204	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2520	00	00	160	1,920	160	128	192	80	
214	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2714	00	00	102	1,224	102	82	122	51	
240	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	3417	00	00	331	3,977	331	265	397	166	
258	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500	
306	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4255	00	00	950	11,400	950	760	1,140	475	
370	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5165	00	00	100	1,200	100	80	120	50	
375	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5186	01	00	450	5,400	450	360	540	225	
424	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5503	00	00	50	600	50	40	60	25	
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0204	00	00	1,935	23,216	1,935	1,548	2,322	968	
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0572	00	00	102	1,224	102	82	122	51	
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0655	00	00	60	720	60	48	72	30	
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0687	00	00	60	720	60	48	72	30	

ANEXOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0891	00	00	150	1,800	150	104	156	65	
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1293	00	00	300	3,600	300	240	360	150	
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	27	264	27	18	26	11	
184	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2463	00	00	117	1,407	117	94	140	59	
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	42	18	
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2520	00	00	60	720	60	48	72	30	
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2714	00	00	6	72	6	5	7	3	
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	3417	00	00	327	3,924	327	262	392	164	
258	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4186	00	00	420	5,040	420	336	504	210	
306	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4255	00	00	1,250	15,000	1,250	1,000	1,500	625	
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5165	00	00	150	1,800	150	120	180	75	
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350	
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0304	00	00	2,007	24,084	2,007	1,606	2,408	1,004	
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0572	00	00	160	1,920	160	128	192	80	
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0655	00	00	20	240	20	16	24	10	
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0687	00	00	20	240	20	16	24	10	
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0891	00	00	63	756	63	50	76	32	
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1233	00	00	250	3,000	250	200	300	125	
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2391	00	00	18	216	18	14	22	9	
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2463	00	00	181	2,172	181	145	217	92	
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2501	00	00	59	708	59	47	71	30	
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2520	00	00	30	360	30	24	36	15	
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2714	00	00	82	984	82	66	98	41	
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	3417	00	00	750	9,000	750	600	900	375	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESF	DIF	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
268	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4186	00	00	1,265	15,180	1,265	1,012	1,518	693	
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4256	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	750	
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5165	00	00	70	340	70	56	84	35	
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5166	00	02	3	26	3	2	4	2	
575	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5186	01	00	407	4,884	407	226	493	204	
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0204	00	00	1,268	15,219	1,268	1,014	1,522	614	
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0572	00	00	54	643	54	43	66	27	
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0655	00	00	70	340	70	56	84	35	
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0657	00	00	12	144	12	10	14	6	
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0891	00	00	35	422	35	28	42	18	
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	1283	00	00	200	2,400	200	160	240	100	
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2301	00	00	9	108	9	7	11	5	
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2463	00	00	161	1,936	161	129	193	81	
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20	
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2520	00	00	20	240	20	16	24	10	
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2714	00	00	89	1,064	89	71	107	45	
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	3217	00	00	693	8,297	693	553	829	346	
293	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4126	00	00	200	2,400	200	160	240	100	
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4256	00	00	560	6,720	560	448	672	280	
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5165	00	00	80	960	80	64	96	40	
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5166	01	00	90	600	90	72	108	45	
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	2,571	30,852	2,571	2,057	3,085	1,286	
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	66	792	66	53	79	33	
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	21	252	21	17	25	11	

Página 476 de 560

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESF	DIF	VAR	OPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	180	2,192	183	146	220	92	
79	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	4	48	4	3	5	2	
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1253	00	00	203	3,634	203	162	264	102	
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2302	00	00	12	143	12	10	14	6	
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	134	1,611	134	107	161	67	
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	63	756	63	50	76	32	
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	16	191	16	13	19	8	
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	42	507	42	33	48	19	
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	3217	00	00	570	6,841	570	456	684	285	
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	4256	00	00	1,064	12,773	1,064	853	1,277	512	
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	1,463	17,560	1,463	1,170	1,756	712	
6	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900	
51	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	80	960	80	64	96	40	
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0655	00	00	12	144	12	10	14	6	
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7	
65	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100	
79	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	25	300	25	20	30	13	
84	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1253	00	00	115	1,380	115	92	138	58	
178	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9	
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	160	1,920	160	128	192	80	
197	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	25	300	25	20	30	13	
204	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40	480	40	32	48	20	
214	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	70	840	70	56	84	35	
240	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	3217	00	00	300	3,600	300	240	360	150	

Página 477 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
293	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	018	000	4126	00	00	757	3,104	757	626	308	379
309	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	260	3,120	260	208	312	130
370	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5105	00	00	53	656	53	42	64	27
375	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5286	01	00	230	2,760	230	184	276	115
4	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,622	31,462	2,622	2,098	3,146	1,343
51	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	200	2,395	200	160	240	100
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	960	4,320	360	288	432	280
61	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	241	2,894	241	193	289	121
66	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	395	4,752	395	317	475	288
79	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1230	00	00	180	2,160	180	144	216	90
84	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	690	7,560	690	504	756	315
178	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	53	636	53	42	64	27
184	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	518	6,210	518	414	621	259
157	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	248	2,970	248	198	298	124
204	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2520	00	00	105	1,260	105	84	126	52
214	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2724	00	00	166	1,990	166	133	199	83
240	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	611	7,332	611	489	733	306
291	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4126	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
309	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	2,530	30,360	2,530	2,024	3,036	1,285
370	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5105	00	00	236	2,830	236	189	283	118
371	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5168	00	00	11	130	11	9	13	6
375	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	1,870	22,440	1,870	1,496	2,444	935
424	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	00	00	5	65	5	4	6	3
4	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0164	00	00	5,360	64,324	5,360	4,288	6,432	2,680

Página 478 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
51	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	76	916	76	61	91	38
60	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	46	553	46	37	55	24
61	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	37	445	37	30	44	19
65	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	44	528	44	35	52	22
84	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	177	2,121	177	142	213	89
178	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	13	150	13	10	16	7
184	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	249	2,988	249	199	299	125
197	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	104	1,248	104	83	125	52
204	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	79	948	79	63	95	40
214	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	117	1,404	117	94	140	59
240	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	382	4,584	382	306	458	181
288	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4126	00	00	6,458	77,496	6,458	5,166	7,750	3,229
309	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,734	32,808	2,734	2,187	3,281	1,367
370	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	50	600	50	40	60	25
375	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	2,865	34,380	2,865	2,292	3,438	1,439
424	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	218	2,616	218	174	262	109
4	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	299	3,588	299	239	359	150
51	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	41	494	41	33	49	21
60	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	24	288	24	20	29	12
61	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
84	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1233	00	00	62	744	62	50	74	32
178	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	30	360	30	24	36	15
194	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	154	1,848	154	123	185	77

Página 479 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3501	00	00	140	1,740	140	116	174	73	
234	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3520	00	00	70	840	70	56	84	30	
214	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3724	00	00	52	620	52	42	62	26	
240	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	34	405	34	27	41	17	
293	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	750	9,000	750	600	900	375	
309	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4259	00	00	195	2,340	195	156	234	98	
370	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5105	00	00	35	420	35	28	42	18	
375	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5180	01	00	720	8,640	720	576	864	360	
4	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0104	00	00	623	7,473	623	498	748	312	
51	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0572	00	00	11	132	11	9	13	6	
60	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0655	00	00	35	420	35	28	42	18	
61	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0657	00	00	21	252	21	17	25	11	
65	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0891	00	00	160	1,920	160	128	192	80	
84	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	1232	00	00	80	960	80	64	96	40	
178	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2304	00	00	25	306	25	20	30	14	
194	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2463	00	00	173	2,071	173	138	208	87	
197	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2501	00	00	80	960	80	64	96	40	
204	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2520	01	00	106	1,272	106	85	127	53	
214	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2754	00	00	100	1,200	100	80	120	50	
240	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3417	00	00	74	888	74	59	88	38	
291	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4186	00	00	675	8,100	675	540	810	413	
309	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4259	00	00	309	3,708	309	247	371	155	
370	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5105	00	00	30	360	30	24	36	15	
375	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5186	01	00	688	8,256	688	550	826	344	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TSI-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0104	00	00	9,483	113,770	9,483	7,585	113,777	4,741	
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0572	00	00	76	906	76	61	91	38	
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0655	00	00	38	456	38	30	45	19	
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0657	00	00	31	376	31	25	40	17	
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0891	00	00	58	696	58	46	70	29	
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	1232	00	00	600	7,200	600	480	720	300	
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2304	00	00	15	180	15	12	18	9	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2463	00	00	159	1,907	159	127	191	80	
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2501	00	00	124	1,488	124	99	149	62	
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2520	00	00	91	1,092	91	73	109	46	
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2754	00	00	121	1,452	121	97	145	61	
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	3417	00	00	2,044	24,527	2,044	1,635	24,533	1,022	
291	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4186	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	23,899	996	
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4259	00	00	72	864	72	58	86	36	
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5186	01	00	173	2,076	173	138	208	87	
424	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5502	00	00	19	228	19	15	23	10	
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0104	00	00	4,300	49,200	4,300	3,440	49,200	2,050	
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0572	00	00	53	636	53	42	64	27	
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0655	00	00	0	0	0	0	0	0	
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0657	00	00	32	384	32	26	38	16	
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	0891	00	00	76	912	76	61	91	38	
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	1232	00	00	300	3,600	300	240	360	150	
178	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2304	00	00	12	144	12	10	14	6	
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	010	000	2463	00	00	150	1,800	150	120	180	75	



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	2014		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	2501	00	00	28	1,056	88	70	106	44
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	2714	00	00	43	516	43	34	52	22
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	3417	00	00	3,048	36,576	3,048	2,438	3,656	1,524
300	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	4255	00	00	2,359	28,308	2,359	1,887	2,831	1,180
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	5160	00	00	50	600	60	40	90	25
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	5160	01	00	194	2,320	194	155	239	97
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,067	84,806	7,067	5,654	8,480	3,534
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	37	440	37	30	44	19
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	6	74	6	5	7	3
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	17	206	17	14	20	9
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	45	545	45	36	54	29
66	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	1223	00	00	300	3,600	300	240	360	150
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	230	2,759	230	184	276	111
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	54	647	54	43	66	27
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	6	72	6	5	7	3
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	343	4,113	343	274	412	172
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,207	26,489	2,207	1,766	2,648	1,104
300	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,714	32,567	2,714	2,171	3,257	1,357
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5160	00	00	45	538	45	36	54	23
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5160	01	00	270	3,234	270	216	324	135
424	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5803	00	00	1,200	13,200	1,200	880	1,320	550
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0104	00	00	1,896	22,756	1,896	1,517	2,275	948
51	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0572	00	00	11	137	11	9	13	6
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0655	00	00	1	11	1	1	1	1



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	2014		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0854	00	00	15	174	15	12	18	8
66	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	1273	00	00	53	641	53	42	64	27
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2463	00	00	69	757	63	50	76	31
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2501	00	00	12	140	12	10	14	6
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2520	00	00	48	575	48	38	58	24
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2714	00	00	91	1,095	91	73	109	46
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,442	17,309	1,442	1,154	1,730	721
300	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	4255	00	00	360	4,323	360	288	432	180
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	5160	00	00	52	624	52	42	62	26
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	5160	01	00	59	703	59	47	71	31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130591
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	1,532,382.3	1,580,424.6	1,589,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
RESPONSABLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130591

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE
FALLO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

01. 000001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
 PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA



19

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N°. 0A-019GVR047-151-2013 (050)
 FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCHSHAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA FAB () DIST (X) N° DE PRE IMSS: 0000026153.
 DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 TEL.: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R. F. C.: IME-99032-288 CORREO ELECTRÓNICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Materia cota del fabricante	Dependencia	Cent. Min	Cent. Máx	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO
	Epo	Gen.	Esp.		U/M	Can.										
55	010	000	0552	00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENV	20	TAB	65333 SSA	3516-00	NOVAG	IMSS, ISSSTE, MARINA, CCHSHAE, SSA Y PEMEX	134,724	356,588	\$ 18.69	0.02%
71	010	000	1042	00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	TAB	520487 SSA	3516-00	BIORESEARCH	IMSS, ISSSTE, MARINA, CCHSHAE, SSA, SEDENA	9,836,308	24,569,044	\$ 2.49	0.00%
133	010	000	1925	00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRESIDO CADA CAPSULA O COMPRESIDO CONTIENE DICLOXACILINA SODICA 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRESIDOS.	ENV	20	C.C	112080 SSA	3516-00	SILANES	IMSS, ISSSTE, MARINA, CCHSHAE, SSA, SEDENA				
134	010	000	1927	00	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE DICLOXACILINA SODICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 80 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	60	ML	15402003 SSA	3516-00	ULTRA	IMSS, ISSSTE, MARINA, CCHSHAE, SSA, SEDENA	900,102	1,500,153	\$ 7.16	2.00%

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305 COL SANTA MARIA INSURGENTES CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL 2630-0121 CON 6 LINEAS

(Handwritten signatures and scribbles)

00000002



ANEXOS

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º DA-19/CM/04/151-2013 (OSD)

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCIINSHAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA - FAB. (I) DIST (X) DE PERÍ (IMSS: 00000026153)

NOMBRE DEL LICITANTE: COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.

TEL: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R. F. C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRÓNICO: dzamudio@climsaproductos.com.mx; ventas@climsaproductos.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO				
	Gpo.	Gen.	Esp.		Df	U/M											Cant.	Tipo		
136	010	000	1941	00	DOXICICLINA, HICLATO DE CAPSULA O TABLETA, 50 MG, ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS	Envase con 28 tabletas	238M94 SSA	REFERENCIO	LABORATORIOS KEHER S.A. DE C.V. LKE 600127-SF9	MEXICO	KEHER	IMSS, ISSSTE, MARINA, SSA Y PEMEX	1,959	4,886	\$ 171.93	0.01%				
153	010	000	2129	00	AMOXICILINA, ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL, CADA FRASCO CON POLVO CONTENIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO, ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENV	028M202 SSA	REFERENCIO	BRILLUASA S.A. DE C.V. BRU-000425-739	MEXICO	BRILLUASA	IMSS, ISSSTE, SSA	1,374,780	3,436,950	\$ 8.88	3.00%				
						ENV	377M200 SSA	REFERENCIO	TECNOFARMA S.A. DE C.V. AVE-832511-BD9	MEXICO	TECNOFARMA	IMSS, ISSSTE, SSA								
						ENV	069M204 SSA	REFERENCIO	FARMACEUTICA WANDEL S.A. DE C.V. FVA-560708-926	MEXICO	WANDEL	IMSS, ISSSTE, SSA								
						ENV	015M99 SSA	REFERENCIO	PRODUCTOS MAVER S.A. DE C.V. PMA-930716-GB2	MEXICO	MAVER	IMSS, ISSSTE, SSA								
						ENV	079M84 SSA	REFERENCIO	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V. GME-970702-SF5	FRANCIA	GLAXOSMITHKLINE	IMSS, ISSSTE, SSA								
165	010	000	2185	00	PREDNISONA, ACETATO DE SULFACEFAMIDA SÓDICA, SUSPENSION OPTÁLMICA, 5 MG/0.05 ML, ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML	ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML	328M205 SSA	REFERENCIO	LABORATORIOS KEHER S.A. DE C.V. LKE 600127-SF9	MEXICO	KEHER	SSA	1,521	3,801	\$ 138.99	6.00%				

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305, CP 06430 SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL 2630-0121 CON 6 LINEAS.

0. 00003



ANEXOS
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V. AL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N. 040196VRO47-T51-2013 (OSD)
ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCNSHAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA. FARM) DIST (X) N° DE PRE: IMSS: 0000026153
DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.
NOMBRE DEL LICITANTE: COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.
TEL.: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R. F. C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRONICO: cimsa@comprasprodutos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

No. Part.	CLAVE(S)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Número costo del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO				
	Qpo	Est.		Exp.	Df											U/M	Cant	Tipo	
174	010	000	2230	00	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV	12	TAB	57302003 SSA	GENÉRICO	PRODUCTOS MAVER S.A. DE C.V.	MEXICO	MAVER	IMSS, MARINA, CCNSHAE, SSA, SEDENA	732,371	1,829,929	\$	20.05	4.50%
179	010	000	2302	00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	154M82 SSA	GENÉRICO	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MEXICO	KENER	IMSS, ISSSTE, CCNSHAE, SSA Y PEMEX	63,792	159,480	\$	13.33	0.22%
204	010	000	2520	00	LOSARTAN GRASEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRASEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRASEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	CG	324M2007 SSA	GENÉRICO	LABORATORIOS KENDRICK S.A.	MEXICO	KENDRICK	IMSS, ISSSTE, SSA, SEDENA	6,255,892	15,638,729	\$	6.60	0.00%
240	010	000	3417	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRASEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRASEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRASEAS.	ENV	20	GC	370M84 SSA	GENÉRICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULLUART S.A.	MEXICO	BRULLUART	IMSS, ISSSTE, MARINA, CCNSHAE, SSA, SEDENA	12,990,284	32,220,559	\$	4.20	0.01%

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305 COL SANTA MARIA INSURGENTES. CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

0A-0196YR047-151-2013 (OSD)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º 0A-0196YR047-151-2013 (OSD) N.º DE PRELIMSS: 0000026153

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCRISHAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA FAB (I) DIST (X) N.º DE PRELIMSS: 0000026153

NOMBRE DEL LICITANTE: COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.

TEL: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R.F.C.: IME-990322-288 CORREO ELECTRÓNICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. MAX	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO
	Opo	Gen.	Esp.		U/M	Cant										
280	010	000	4126	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	ENV 1	PZA	373M2000 SSA	ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V.	MEXICO	ARLEX	IMSS, ISSSTE, MARINA, CCRISHAE, SSA	35,379	88,216	\$ 94.18	0.10%
315	010	000	4276	00	EMTRICITABINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE EMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	ENV 30	CAP	179M2012 SSA	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	MEXICO	LANDSTEINER	IMSS, ISSSTE Y PEMEX	4,586	11,463	\$ 885.00	32.21%
340	010	000	4412	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE DORZOLAMIDA DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENV 1	F.G	375V2096 SSA	LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.	MEXICO	KENER	IMSS	403,291	1,008,227	\$ 34.24	12.00%

(Handwritten signatures and scribbles)

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



ANEXOS
COMPAÑIA INTERNACIONAL
MEDICINA S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
 PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

000005

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013
 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CINSHAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA. FAB () DIST (X) N° DE PREI IMSS: 0000026153.
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06430 MEXICO D.F.
 TEL: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R. F. C. IME-990322-288 CORREO ELECTRÓNICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

No. Part.	CLAVE (\$)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO			
	Gpo	Gen.		Esp.	Df											U/M	Cant.	Tipo
365	010	000	5165	00	ENV	10	TAB	ATORVASTATINA TABLETA	MEXICO	LANDSTEINER	IMSS, ISSSTE, CINSHAE, SSA	1,738.115	4,345.288	\$ 18.46	43.20%			
								CADA TABLETA CONTIENE										
								ATORVASTATINA CALCICA										
								TRIDRATADA										
								EQUIVALENTE A 20 MG DE										
								ATORVASTATINA. ENVASE										
								CON 10 TABLETAS.										
370	010	000	5155	00	ENV	30	COM	METFORMINA TABLETA	MEXICO	NOVAG	IMSS, ISSSTE, MARINA, CINSHAE, SSA, SEDENA	14,803.917	37,008.341	\$ 8.15	6.19%			
								CADA TABLETA CONTIENE										
								CLORHIDRATO DE										
								METFORMINA 850 MG										
								ENVASE CON 30 TABLETAS.										

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305 COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO. D.F. TEL. 2630-0121 CON BÚNEAS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION
 ANEXO NUMERO 13 (TRECE)
 PROPOSICION TECNICA / C.D. ECONOMICA

01010006

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° 04-019/GYR047-15-1-2013 (OSB)
 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCMINSHAE, SSA (ESTATALES), PEMEX Y SEDENA FAB () DIST (X) N° DE PREI IMSS: 0000026153
 DOMICILIO: OYAMEL 305, COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06430 MEXICO D.F.
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. CORREO ELECTRONICO: dzamudio@cimsaproductos.com.mx; ventas@cimsaproductos.com.mx

TEL: 0155 2630-0121 Y 0122 FAX: 0155 2630-0536 EXT. 113 R. F. C.: IME-990322-288
 ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE (\$)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	% DESCUENTO
	Gpo	Gen.		Esp.	Of										
375	010	000	5185 01 PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL 30MG/20 MG U OMEPRAZOL 20 MG ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CAPSULAS	ENV	14	T.G.C	29-HE2 SSA 148M2003 SSA 039M83 SSA 288M95 SSA	ARLEX DE MEXICO S.A. DE C.V. AME-830511-8D0 ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5 LABORATORIOS KEHER S.A. DE C.V. LKE-630127-SF9 TECNOFARMA S.A. DE C.V. TEC-710594-6M4 GRUPO CARBEL S.A. DE C.V. GCA-750130-P76	MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO MEXICO	ARLEX ULTRA KENER TECNOFARMA CARBEL	IMSS, ISSSTE, MARINA, SSA, SEDENA IMSS, ISSSTE, MARINA, SSA, SEDENA IMSS, ISSSTE, MARINA, SSA, SEDENA IMSS, ISSSTE, MARINA, SSA, SEDENA IMSS, ISSSTE, MARINA, SSA, SEDENA	9,203,391	23,007,076	\$ 4.50	0.00%
410	010	000	5130 00 MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENV	100	TAB	138M99 SSA	DE AFOTEK INC PARA PROTEIN S.A. DE C.V. PRO-862604-EE2	CANADA	PROTEIN	IMSS, SSA	2,525	6,313	\$ 383.29	0.01%

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA CAN.- CANTIDAD TIPO.- TIPO DE PRESENTACION
 NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 LOS PRECIOS RESULTANTES SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: DAN JOSE LUIS ZAMUDIO GUADARRAMA

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 OYAMEL 305, Col. Sta Maria Insurgentes Deleg. Cuauhtémoc, 06430 México, D.F.
 Tel: 2630 0121 100 6 líneas

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
 OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



México D.F. a 26 de Diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Dan José Luis Zamudio Guadarrama en mi carácter de representante legal de la empresa Compañía Internacional Médica S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales para los seguimientos de los contratos derivados de la licitación pública internacional No. LA-019GYR047-T51-2013 ponemos a su disposición los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial: Dan José Luis Zamudio Guadarrama
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Oyamel # 305 Col. Santa María Insurgentes Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06430
- Teléfono (oficina y celular) y fax: Tel. Oficina 2630-0536, 2630-0537, 2630-0121 Ext. 115 o 118, Fax Ext. 113 y Nextel 19899259
- Correo electrónico: dzamudio@cimsaproductos.com.mx
ventas@cimsaproductos.com.mx

Sin más por el momento quedamos de usted.

ATENTAMENTE


DAN JOSÉ LUÍS ZAMUDIO GUADARRAMA
REPRESENTANTE LEGAL



COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F., TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENOS TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAJALTEPEC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA; EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS Y ARITMÉTICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO. CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSCALCO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSHAE Y SALUD, ASIMISMO FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.25, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYVER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 0335 01, POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHO IMPORTE, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ASIGNADOS DEBE SEREN HECHOS DEL GOBIERNO DE TODOS LOS INTEREGADOS EN EL ACTA DE FALLO DE LEVANTAR DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN FIRMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ECONÓMICAS Y OPERACIONES DE SERVICIOS
ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIÓ EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMINICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

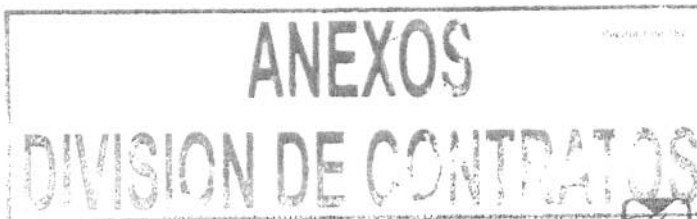
LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 93 14 81 161 16250, 0249, 6248, 9252, 6047, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. SE LE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO. EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



MÉXICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CALLE DE LA UNIDAD 1501, MEXICO, D.F. 06702
DIVISION DE BIENES TERRESTRES
IMSS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO I, NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIRSE EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.foncionpublica.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:



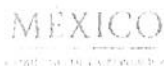
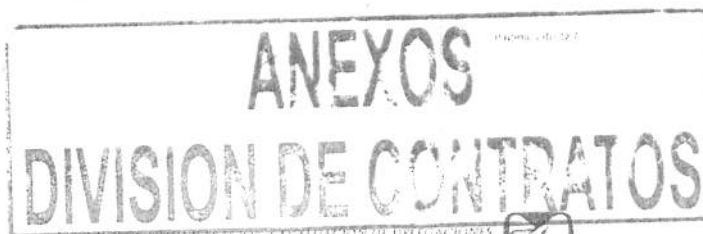
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insufos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARIELLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SI ANES, S.A. DE C.V.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 2463 00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. [2463, 172M99 55A]	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 55A, NO ACREDITA SER GENÉRICO (ANTES DEL 31) Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE EL REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD PARA



SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y CONTRATOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BIENES Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insufos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	COINSHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA	
BAFFER, S.A. DE C.V.	100,885,919.99	10,185,287.92	0.00	0.00	744,801.20	1,390,117.64	0.00	113,061,127.75
COMBIER, S.A. DE C.V.	7,356,170.63	234,287.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,990,458.08
COMIARMA S.A. DE C.V.	3,094,559.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,559.84
COMIEMERCAJADORA BRISA DE MEXICO S.A. DE C.V.	42,004,406.10	7,541,608.96	16,740.86	18,294.02	4,859,581.74	1,580,211.48	0.00	46,017,263.13
COMIEMERCAJADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	23,524,902.06	0.00	0.00	179,762.80	1,704,454.68	1,753,000.00	0.00	26,812,449.54
COMIEMERCAJADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	27,796,277.51	25,865,896.95	25,247.44	31,386.61	7,699,382.86	1,023,389.35	142,119.11	311,715,175.84
COMIEMERCAJADORA FARMACÉUTICA COMIFARMAS, S.A. DE C.V.	107,263,146.05	14,683,908.19	27,837.50	51,822.52	11,045,196.07	447,800.80	456,760.00	124,248,866.03
COMIEMERCAJADORA RIVIERA S.A. DE C.V.	44,767,454.75	1,592,895.00	0.00	0.00	625,140.75	544,230.70	244,029.95	47,930,666.05
COMIEMERCAJADORA MEDICA S.A. DE C.V.	252,811,217.89	13,426,147.72	36,914.70	25,661.56	10,013,295.75	2,634,462.45	741,000.00	277,198,127.12



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (DE SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA		
CORPORACION OPER. DE BEBES Y NIÑOS, S.A. DE C.V.	7,026,367.00	139,603.00	0.00	0.00	0.00	39,867.00	0.00	2,205,837.00	
DRIBER, S.A. DE C.V.	242,567,108.83	34,389,308.19	65,171.80	70,806.30	25,056,575.45	3,815,983.34	132,247.90	305,997,169.81	
MEYERMAN, S.A. DE C.V.	4,972,690.00	3,308,361.84	0.00	12,625.60	906,202.72	500,199.84	0.00	9,554,980.00	
DELFAE S.A. DE C.V.	15,242,333.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,819.90	0.00	16,317,153.86	
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS FLAMMA	6,472,763.15	717,199.15	0.00	8,762.25	141,886.25	0.00	78,300.00	7,340,051.55	
DISTRIBUIDORA DIBUR, S.A. DE C.V.	43,318,183.14	6,223,092.64	0.00	0.00	8,576,916.84	0.00	0.00	58,118,102.62	
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDIC. Y EQ. MEDIC. S.A. DE C.V.	987,744,060.48	100,741,785.27	327,021.69	1,435,642.92	104,134,805.54	27,235,481.57	4,116,121.95	1,200,301,020.91	
DISTRIBUIDORA MEDIGOR, S.A. DE C.V.	5,334,491.10	231,346.50	0.00	1,587.50	171.60	150,426.37	0.00	5,808,873.07	
DISTRIBUIDORA SEVIL, S.A. DE C.V.	13,912,086.96	0.00	0.00	130,551.80	100,776.00	2,625,443.89	1,861,352.00	16,749,978.57	
FARMACUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	712,557,613.59	218,948,126.21	111,358.60	1,102,884.19	32,122,242.01	50,794,601.90	2,224,523.00	1,026,166,149.22	
FARMACUS Y RECURSOS MATERIALES, E.S.P. SA DE CV	24,625.67	961,356.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,046.17	
FARMEDICOS AMERIKO, S.A. DE C.V.	150,968,332.27	28,778,146.45	2,890.00	790,988.64	11,777,494.27	2,272,673.60	149,800.00	204,526,465.23	
GRUPAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	35,454,143.12	250,308.00	8,500.00	0.00	836,104.32	0.00	0.00	36,549,155.44	
GRUPO KAMALUS SPMI CALZAPES, S.A. DE C.V.	1,200,343,491.80	667,276,725.02	797,198.20	5,335,996.40	58,386,540.20	138,180,000.67	7,073,878.30	4,000,306,652.22	
GRUPO SIMON, S.A. DE C.V.	2,795,020.63	0.00	0.00	0.00	273,674.16	0.00	0.00	3,068,694.79	
GRUPO FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	149,694,542.26	17,215,193.98	12,043.40	16,107.50	5,140,131.94	182,468.92	115,143.00	172,093,079.10	
GRUPO ANIBAL, S.A. DE C.V.	115,040,358.82	16,998,212.23	1,845.00	321,800.80	11,140,864.82	4,155,530.92	304,350.00	147,969,879.59	
GRUPO JARNA, S.A. DE C.V.	1,048,109.08	1,202,202.42	0.00	0.00	0.00	639,029.84	0.00	4,800,699.34	
GRUPOS Y ADMINISTRADOS, S.A. DE C.V.	106,480,212.19	15,801,864.05	71,917.50	4,774.01	1,283,046.07	1,142,629.42	238,950.00	124,648,446.24	
INTEGRACION FARMACEUTICA Y GRUPO MEDICAL, S.A. DE C.V.	81,016,491.00	0.00	15,720.00	0.00	0.00	0.00	464,602.00	81,032,211.00	
LEFARMA DEL CERO, S.A. DE C.V.	8,002,654.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,002,654.80	
LABORATORIOS BIOMEDICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	12,294,728.00	1,502,062.00	1,200.00	5,849.50	85,000.40	11,110,101.00	0.00	14,423,490.90	
LABORATORIOS GIBBY, S.A. DE C.V.	2,772,950.65	2,173,530.10	0.00	0.00	740,143.40	202,017.50	0.00	5,788,641.65	
LABORATORIOS SINDGAR, S.A. DE C.V.	179,315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,315.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE MARINA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
PETROLES MEXICANOS
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE MARINA
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (DE SALUD)
HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CONSHAE)
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (DE SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAE	SSA	PEMEX	SEDEFNA		
LABORATORIOS SOPHO, S.A. DE C.V.	14,757,106.97	961,216.42	3,602.00	4,070.00	217,570.10	659,946.35	18,888.18	17,122,866.92	
LABORATORIOS VALDECASAN, SA	14,180,647.18	1,451,480.58	1,134.00	1,680.00	492,494.25	24,381.00	0.00	16,052,722.62	
LACTEBIOPHARMA, S.A. DE C.V.	255,615,740.00	141,799,720.00	190,400.00	0.00	11,140,968.00	26,492,540.00	272,000.00	435,231,168.00	
LAB. MED. EL COMERCIO, S.A.	11,618,193.64	1,072,286.28	0.00	0.00	0.00	147,540.00	0.00	12,718,020.00	
LABORATORIO FARMACIA, S.A. DE C.V.	44,731,190.21	7,337,734.01	11,868.50	1,625.21	2,258,145.86	309,547.96	387,321.56	55,238,014.31	
LABORATORIO DEL VALLEJO, S.A. DE C.V.	114,574,798.15	34,104,527.48	13,121.00	6,604.50	2,095,261.88	2,909,497.00	42,522.00	154,699,188.01	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	11,797,040.24	0.00	0.00	80,338.00	893,230.00	0.00	0.00	12,761,148.24	
LABORATORIO FARMIA, S.A. DE C.V.	12,117,389.50	5,000,669.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,118,059.00	
LABORATORIO FARMACIAS, S.A. DE C.V.	9,350,642.18	3,154,773.01	9,352.50	0.00	14,670.00	1,177,699.51	195,080.33	13,971,646.42	
LABORATORIO MEDICAL, S.A. DE C.V.	19,228,051.73	1,336,803.78	0.00	0.00	9,770.49	389,112.91	0.00	20,554,939.23	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	180,740,209.47	10,143,199.93	1,073.80	178,218.43	3,393,043.00	940,282.00	367,440.00	195,309,377.25	
LABORATORIO LABORIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	80,397,962.01	14,427,492.27	0.00	24,871.41	4,103,613.86	2,725,933.10	382,446.42	101,192,919.53	
LABORATORIO FARMACIA S.A. DE C.V.	7,017,395.15	462,127.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,479,522.50	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	71,764,276.62	12,131,979.84	8,165.00	2,212.00	1,385,662.32	1,667,124.64	245,060.00	86,005,481.28	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	95,522,836.72	5,632,486.45	23,540.50	1,193.00	8,177,121.00	619,649.00	0.00	114,277,999.67	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	258,714,801.29	67,442,160.90	120,280.50	0.00	490,260.00	8,567,471.90	0.00	326,835,074.59	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	640,563,301.45	104,914,805.14	0.00	1,102,260.72	19,892,497.50	17,301,222.25	2,468,120.00	865,134,207.06	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	15,386,164.90	2,485,131.20	7.60	0.00	0.00	0.00	0.00	17,871,303.70	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	4,064,746.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,064,746.86	
LABORATORIO S.A. DE C.V.	547,050,954.20	105,778,403.00	0.00	0.00	12,227,112.27	40,373,718.00	0.00	665,129,087.47	
Total general	9,112,534,170.62	1,785,813,559.85	1,492,894.64	11,087,267.15	375,911,312.48	128,136,749.50	22,430,899.00	11,678,414,493.29	



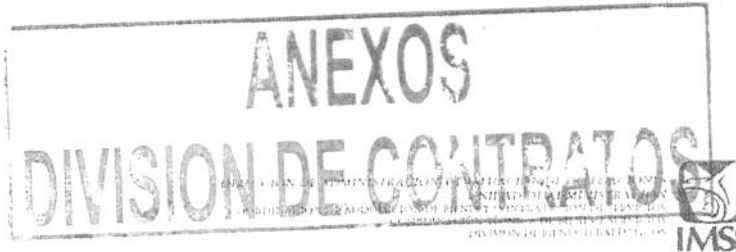
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	VOLUMEN TOTAL									
		Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014			
		MÍNIMO	MÁXIMO	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
116	010.000.4176.00	8,700	26,056	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
338	010.000.3407.00	108	320	27	80	27	80	27	80	27	80
329	010.000.4504.00	88	260	22	66	22	66	22	66	22	66
154	010.000.4526.00	45	144	11	36	11	36	11	36	11	36
067	010.000.5099.00	16	44	4	11	4	11	4	11	4	11
265	010.000.5106.00	144	432	36	108	36	108	36	108	36	108
370	010.000.5165.00	14,256	102,760	8,564	25,690	8,564	25,690	8,564	25,690	8,564	25,690
176	010.000.5187.00	9,308	26,774	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056
095	010.000.5195.01	768	2,304	192	576	192	576	192	576	192	576
396	010.000.5302.00	184	548	46	137	46	137	46	137	46	137
415	010.000.5476.00	28	144	12	36	12	36	12	36	12	36
416	010.000.5483.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
417	010.000.5484.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
420	010.000.5489.00	288	864	72	216	72	216	72	216	72	216
424	010.000.5660.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
425	010.000.5661.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ellas.

GPO	GEN	ESP	DEF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0605	00	INSUMOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	14,000,122
010	000	0657	00	DRE'LEVA IN C.V.	2,640,566
010	000	0667	00	PROFARMAS A.S. DE C.V.	10,588,722

Página 1 de 10



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DEF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	794,576
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1,138,298
010	000	1233	00	THSA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	10,140,122
010	000	1234	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y G. MÉDICO, S.A. DE C.V.	1,912,414
010	000	1244	00	FARMACÉUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	1,876
010	000	1244	00	RAIFA, S.A. DE C.V.	7,500
010	000	1704	00	FARMACÉUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	1,900,673
010	000	1701	00	PERJUBARSA, S.A. DE C.V.	7,442,243
010	000	2503	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	2,296,100
010	000	2503	00	MEDIA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	9,186,741
010	000	2503	00	KARAS, S.A. DE C.V.	22,573,406
010	000	2520	00	MCMUNDO COMERCIAL, S.A.	1,904,270
010	000	2520	00	COMERCIALIZADORA RINGASE, S.A. DE C.V.	11,415,105
010	000	3413	00	COMERCIALIZADORA IN. PROD. INSTITU. S.A. DE C.V.	6,044,290
010	000	3417	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	74,649,783
010	000	3640	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y G. MÉDICO, S.A. DE C.V.	92,119
010	000	3670	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y G. MÉDICO, S.A. DE C.V.	18,140
010	000	3671	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y G. MÉDICO, S.A. DE C.V.	5,656
010	000	4185	00	FARMACÉUTICOS MAYRO, S.A. DE C.V.	198,110
010	000	4185	00	RAIFA, S.A. DE C.V.	43,950



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COXIMA TLAXCALA VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4185	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,381,711
010	000	4255	00	HSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,005,000
010	000	4260	00	PRODFARM, S.A. DE C.V.	38,619
010	000	4260	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	154,478
010	000	5160	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,106,228
010	000	5160	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV	24,416,714
010	000	5304	00	DBITER, S.A. DE C.V.	15,691
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA OSIR, S.A. DE C.V.	114,910
010	000	5386	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO SA CV	6,014
010	000	5390	00	DBITER, S.A. DE C.V.	1,000,388
010	000	5740	00	FARSTAS KARI MEXICO, S.A. DE C.V.	4,001,550
010	000	5603	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,105,289
010	000	5898	00	SUPRIMO, S.A. DE C.V.	13,854

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	1080	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		00			000
010	000	0204	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV		17747	1,098		18705



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COXIMA TLAXCALA VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	0476	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDICO, SA CV		47,291	48,713	12,521	98,525
010	000	0508	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV		12,891	17,754	2,532	33,177
010	030	1261	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARM, S.A. DE C.V.		5,662	4,761	1,108	11,531
010	000	1243	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		54,117	26,823	12,081	93,021
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		75,566	26,082	14,003	115,651
010	000	1278	00	00	LABORATORIOS SENOSIAN, S.A. DE C.V.		23,500	12,685	2,443	38,628
010	000	1981	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.		148,437	163,489	137,201	449,127
010	000	2042	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, S.P. SA DE CV		519			519
010	000	2112	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		844	128		972
010	000	2112	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		2,172	515		2,687
010	000	2112	00	00	COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		55,417	36,720	35,505	127,642
010	000	2029	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.		10,685			10,685
010	000	2004	00	00	LABORATORIOS VALDE CASAS, S.A.		9,042	708		9,750
010	000	2805	00	00	DBITER, S.A. DE C.V.		26,148	16,291	5,091	47,530
010	000	2874	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		18,458	1,014		19,472
010	000	2874	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		13,012	19,468	2,619	35,199
010	000	2881	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		11,985	17,461	4,000	33,446
010	000	2899	00	00	LABORATORIOS TERN, S.A. DE C.V.		15,709	5,744		21,453
010	000	0472	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		11,549	3,229		14,778
010	000	1611	00	00	DBITER, S.A. DE C.V.		2,967	2,044	1,576	6,587

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX); SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA); SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR); INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAI), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHAE); PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	1611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		11,808	8,174	5,306	25,348
010	000	1614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		16,574	15,738	11,668	43,980
010	000	1614	01	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		66,296	62,352	46,674	175,322
010	000	1617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		6,068			6,068
010	000	1630	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,976	1,534	6,037
010	000	1680	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		10,100	7,905	6,137	24,142
010	000	4407	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		25,570	10,604		36,174
010	000	4409	00	00	LABORATORIOS GRN, S.A. DE C.V.		11,356	1,678		13,034
010	000	5126	00	00	FARMACIUTICOS MAYTO, S.A. DE C.V.		2,275			2,275
010	000	5486	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,403	1,187	4,014
010	000	5502	00	00	FARMACIUTICOS MAYTO, S.A. DE C.V.		14,201	9,162	6,440	29,803
010	000	6243	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		9,901			9,901
010	000	2464	00	00	PROBHAM, S.A. DE C.V.		28,100	11,714	4,244	44,058
010	000	1817	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		9,618	706		10,324

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX); SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA); SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR); INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAI), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COSHAE); PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	INDIANE Y ADMINISTRADOS, S.A. DE C.V.	11,360,127
010	000	0657	00	UNITER, S.A. DE C.V.	2,446,569
010	000	0657	00	PROGRAM, S.A. DE C.V.	10,586,277
010	000	1210	00	LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	205,775
010	000	1210	00	REGIONAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1,136,748
010	000	1251	00	INDIA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	10,149,177
010	000	2401	00	PROBHAM, S.A. DE C.V.	7,447,541
010	000	2463	00	PASAR, S.A. DE C.V.	2,396,185
010	000	2463	00	MEDICA PAPER AIRTEL, S.A. DE C.V.	9,184,741
010	000	2501	00	PASAR, S.A. DE C.V.	22,511,496
010	000	2520	00	MR. MADRID CAMERON, S.A.	2,908,226
010	000	2520	00	COMERCIALIZADORA RIFARSA, S.A. DE C.V.	11,631,102
010	000	1417	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.	22,645,285
010	000	1485	00	GRUPO FARMACOS FARMACIUTICOS, S.A. DE C.V.	15,441,711
010	000	4275	00	INDIA FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	16,001,353
010	000	5110	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,104,226
010	000	5210	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	25,426,924

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS (GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanitario para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0503	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,499,789

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
010	000	0080	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NEORETTE JANSSEN	EUROPA	MCNEIL AB PARA JANSSEN CHAGLA S.A. DE C.V.
010	000	0103	00	DISTRIBUIDORA INTEL DE MEDIC. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
010	000	0104	00	DISTRIBUIDORA INTEL DE MEDIC. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
010	000	0236	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	INPRIVAN EMULSION (ASTRAZEECA) IMSA	ITALIA	CORDON PHARMA, SOC. Y FABRACION PARA ASTRAZEECA DE LIMITED CO., ASTRAZEECA (S.A. DE C.V.) REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES ANDRES, S.A. DE C.V.
020	000	0242	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PRECEDEX SOLUCION (ARISTROFIN) HOSPRA	USA	HOSPRA INC. PARA FARMABIOFARMACIA LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y HOSPRA S. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIAL JARDINA DE PRODS. FARMAC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIAL JARDINA DE PRODS. FARMAC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIAL JARDINA DE PRODS. FARMAC. SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS (GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanitario para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONISHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	ZONA	PMR	CANTIDAD MAXIMA
030	000	0014	00	00	1	24.8	5,462,647
030	000	0021	00	00	1	34.45	349,280
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,464,717
040	000	0226	00	00	1	29.77	37,499
040	000	2108	00	00	1	400	20,981
040	000	2603	00	00	1	50.76	2,636
040	000	2602	00	00	1	6.40	1,152
040	000	2619	00	00	1	40.76	8,722
040	000	2653	00	00	1	84.88	2,432
040	000	2657	00	00	1	187.59	7,214
040	000	3287	00	00	1	110.11	642
040	000	3251	00	00	1	9.86	413,873
040	000	3255	00	00	1	8.35	106,271
040	000	3305	00	00	1	10.22	307,809
040	000	4470	00	00	1	214.17	9,836
040	000	4471	00	00	1	210.29	8,548
040	000	4472	00	00	1	92.4	5,054
040	000	4478	00	00	1	53.4	274

TERCERO, SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA, PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formación de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando P12, Tercer piso, Col. Barro de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Cuervo, Col. Anáhuac.
SEDENA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 14, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	15 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Caj Dos Oriente, Tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "1", Tercer Nivel, Colonia los Copreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04820, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud federal, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 204 Pol. Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0269.
COINSHAE (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
COINSHAE (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 10 de 10

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

<p>TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p> <p>JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS</p>	<p style="text-align: center;">LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ</p> <p style="text-align: center;">AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS</p>
--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130591

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALSQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS